



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva.

5

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de septiembre de 2004, por la que se aprobó la resolución definitiva del primer procedimiento de la fase de provisión de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación.

22

Resolución de 16 de agosto de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tablones de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y se inicia el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

22

Viernes, 26 de agosto de 2005

Año XXVII

Número 167

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de julio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público de acceso una plaza correspondiente a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

24

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

28

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 22 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Transportes Urbanos de Linares, S.A.», mediante el establecimiento de servicios mínimos.

30

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos por la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2005.

30

Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones privadas que no reúnen los requisitos exigidos por la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005.

31

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Bioenergía Santamaría, S.A., para una planta de generación eléctrica a partir de biomasa de olivar de 14 MW y turbina de gas natural de 13 MW en el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 2831/2005).

31

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Resolución de 15 de junio de 2005, por la que se conceden cinco becas de monitores en medios de comunicación para el programa de divulgación científica de Andalucía. (PP. 3007/2005).

33

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIEZ DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 144/2002. (PD. 3248/2005).

33

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE CADIZ**

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 321/1998. (PD. 3247/2005).

34

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 18 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 51/05/6). (PD. 3251/2005).

35

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 17 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3252/2005).

36

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa al expediente de contratación de obras (Expte. A6.329.910/2111) (PD. 2935/2005) (BOJA núm. 150, de 3.8.2005). (PD. 3249/2005).

36

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO
GUADALQUIVIR**

Resolución de 29 de junio de 2005, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de consultoría. (PP. 2716/2005).

37

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.

37

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a determinadas Sociedades Cooperativas la Resolución de caducidad del procedimiento, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

37

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas Resoluciones de Advertencia de Caducidad del Procedimiento, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

38

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas la Resolución de Advertencia de Caducidad del Procedimiento, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

39

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

39

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

39

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

40

Acuerdo de 3 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

40

Acuerdo de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

40

Acuerdo de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Khristina Grof, del acto que se cita.

41

Acuerdo de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Miguel González Torres, del acto que se cita.

41

Acuerdo de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cese del Acogimiento Judicial Permanente a don Antonio Martínez López y doña Eva María Cruz Maya.

41

Acuerdo de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a doña Anita Eva Varga.

41

Acuerdo de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Fernando Daniel Muñoz García y doña Remedios Palma Carvajal.

42

Acuerdo de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Zlatka Petrova Petrova.

42

Acuerdo de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Miguel Marín González.

42

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdos de inicio de procedimiento de desamparo de 8 de julio de 2005, dictados en en los expedientes núm. 352-2003-41-000114, 352-2003-41-000115, 352-2003-41-000116 sobre protección de menores.

42

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, para dar publicidad a la Resolución que se cita.

42

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, para dar publicidad a la resolución que se cita.

43

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2004/1027/OTROS FUNCS./RSU.

43

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2004/1448/OTROS FUNCS./RSU.

43

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases.

44

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Anuncio de bases.

50

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio de bases.

53

Anuncio de bases.

58

Anuncio de bases.

63

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Anuncio de bases.

68

Anuncio de bases.

71

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Edicto de 12 de julio de 2005, sobre bases.

75

Anuncio de bases.

77

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 81

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA

Anuncio de aprobación inicial de proyecto de Estatutos. (PP. 3005/2005). 86

NOTARIA DE DON JOSE RAMON SANCHEZ GABRIEL

Anuncio de subasta. (PP. 3004/2005). 86

SDAD. COOP. AND. ACCOMAnuncio de transformación. (PP. 3053/2005). 86

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva.

Por Resolución de 28 de marzo de 2005 se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Habiéndose seguido los procedimientos establecidos en las Bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Duodécima de la Orden citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, esta Delegación

DISPONE

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso efectuada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Se aprueba igualmente la propuesta de la Comisión de Valoración de resolución de las alegaciones presentadas contra la lista provisional de adjudicatarios.

3. Las listas definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios de este concurso y de excluidos con indicación de las causas de exclusión, estarán expuestas en el tablón de

anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva y en el tablón de anuncios del resto de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos de cese y de toma de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso, según la cual, el cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al día 31 de agosto de 2005, de conformidad con el último inciso del punto 1 del artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

No obstante, los plazos de cese quedarán demorados hasta la finalización de los permisos y licencias que se vengán disfrutando, de conformidad con el punto 4 del citado artículo 51. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al de cese en el destino anterior, salvo que comporte reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes a partir del día 1 de septiembre de 2005.

El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se tome posesión en el mismo.

Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse contra ella el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 12 de agosto de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip.	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
29731415M SALUD	ALVAREZ	ALVAREZ D. P. SALUD DE HUELVA	FLORENTINA	A11	2100310 HUELVA / HUELVA	SC. PERSONAL D.P. SALUD DE HUELVA	11,3400
37665246D TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ALVAREZ	TOBAR D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	ANTONIO	A11	486710 HUELVA / HUELVA	SC. FOMENTO Y PROGRAMAS D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	24,8500
29785953X EDUCACIÓN	ANAYA	PENA D. P. EDUCACIÓN DE HUELVA	ROSARIO	D10	1145310 HUELVA / HUELVA	NG. TITULOS D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	22,1900
29694636A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AQUINO	ROMERO CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	MARIA ROSARIO	D10	1837710 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION Y CONTROL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	24,4750
29785996F AGRICULTURA Y PESCA	ASENCIO	FERNANDEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA	JOSE ANTONIO	C10	2406810 HUELVA / HUELVA	UN. TRAMITACIÓN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	19,6350
29079154R INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	BENITEZ	ORTEGA D. P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	ANTONIO	D10	3280710 HUELVA / HUELVA	NG. CONTROL INGRESOS D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	20,5500
28586835C AGRICULTURA Y PESCA	BERNABE	RUIZ OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI	PEDRO MIGUEL	B20	6659210 HUELVA / VALVERDE	DP. AGRI. Y DES. R. DEL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	18,3000
29780570D OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	BOGADO	VILLEGAS D. P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	CARMEN	D10	1734410 HUELVA / HUELVA	NG. TRAMITACION D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	19,7300
29721239H SALUD	BONRAQUE	BUENO D. P. SALUD DE HUELVA	ANTONIO	D10	2099410 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION INSPECCION FARMACIA D.P. SALUD DE HUELVA	19,7400
28492116S AGRICULTURA Y PESCA	BONILLA	RODRIGUEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	JOSE MARIA	B20	2688110 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	9,8170
44209114D AGRICULTURA Y PESCA	CANDEAS	MARTIN D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	ANTONIO JAVIER	B20	2402210 HUELVA / HUELVA	DP. INFORMÁTICA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	3,8000
22410420W EMPLEO	CANTO	ROMERA CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	JOSE MANUEL	A20	7859410 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO-P.R.I. D.P. EMPLEO DE HUELVA	19,2220
80136339S INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CARMONA	CARABALLO D. P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	JUAN MANUEL	D10	8301910 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	19,4400
29422662G AGRICULTURA Y PESCA	CARRASCO	GONZALEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	MANUEL	C10	330810 HUELVA / HUELVA	NG. HABILITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	25,1000
26453171C EMPLEO	CARRIQUI	GALDON CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	ALEJANDRO	D10	546010 HUELVA / HUELVA	UN. GESTION D.P. EMPLEO DE HUELVA	22,2750
50823523D AGRICULTURA Y PESCA	CARRO	MARTINEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DONAN	MIGUEL	A20	6655610 HUELVA / ALMONTE	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	7,5100

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
29750515S	CASTILLA PÚBLICA	BRACERO D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	LUISA	D10	9264710 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR GESTION REGISTRO ATENC. D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	19,8900
26039772T	CASTRO	DIEZ D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	ALICE	A11	2207810 HUELVA / HUELVA	SC. INFORMES Y SANCIONES D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	7,7000
28676304L	CLAVERO	SALVADOR OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DORÁN	JUSTO IGNACIO	A20	6655410 HUELVA / ALMONTE	DP. GAMAD. D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	11,7700
09312283C	COBOS	FERNANDEZ D. P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	LUIS	B20	250710 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO D. P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	4,4500
28877499X	COLLADO	BARRERA D. P. EMPLEO DE HUELVA	MANUEL	D10	8108810 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D. P. EMPLEO DE HUELVA	21,3500
29716765Y	CRESPO	LOPEZ DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	MARIA INMACULADA	B11	2482210 HUELVA / HUELVA	SC. FORMACION OCUPACIONAL DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	15,8000
4890741B	DE LA CORTE	MARTINEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	ELIAS	A12	173910 HUELVA / HUELVA	DP. RECURSOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	7,0000
29402314B	DELGADO	LOPEZ DIREC. PROV. I. A. J. DE HUELVA	MARIA ISABEL	D10	3138910 HUELVA / HUELVA	NG. REGISTRO DIREC. PROV. I. A. J. DE HUELVA	22,3600
28415678Y	DELGADO	MARQUEZ D. P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	PEDRO	C10	1734910 HUELVA / HUELVA	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES D. P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	21,6500
29765945N	DIAZ	DIAZ D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	ESPERANZA	D10	816210 HUELVA / HUELVA	NG. CONCIERTOS D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	23,7500
27287323P	DIAZ	PARDO D. P. EMPLEO DE HUELVA	JOSE MARIA	D10	7830510 HUELVA / HUELVA	OPERADOR DE CONSOLA D. P. EMPLEO DE HUELVA	17,5590
08775268D	DIAZ	VAZQUEZ D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	CONCEPCION	C10	71810 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	22,7000
10051747B	DIEGUEZ	DE LA BARRERA D. P. INNOVACION, C. Y EMER. DE HUELVA	RICARDO ANTONIO	A20	8475910 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA D. P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE HUELVA	7,7000
29779466D	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	ROSA	B11	6524610 HUELVA / HUELVA	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	8,8500
29728623L	DOMINGUEZ	SOSA D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	ISABEL	D10	6688910 HUELVA / HUELVA	AUX. GESTION-REGTRO. ATENCION AL C. D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	21,0500
29748898P	DOMINGUEZ	VELEZ DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	MARIA DE LOS ANG	D10	8753410 HUELVA / HUELVA	OFICIAL DE GESTIÓN DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	20,9800
44232335T	FALERO	RODRIGUEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	CAROLINA	B12	169710 HUELVA / HUELVA	DP. FISCAL D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	3,5000
02604431A	FERNANDEZ	AVANTHAY D. P. CULTURA DE HUELVA	MARIA DOLORES	A20	2178110 HUELVA / HUELVA	DP. PROTECCIÓN PATRIMONIO HCO. D. P. CULTURA DE HUELVA	7,3600

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
27316407C CULTURA	FERNANDEZ	MONTERDE D.P. CULTURA DE HUELVA	FERNANDO	A20	6956710 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO PATRIMONIO HISTOR. D.P. CULTURA DE HUELVA	6,2000
29745239Y INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GAGO	CASAL D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	ADELINA	D10	3280810 HUELVA / HUELVA	NG. PROCEDIMIENTO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	19,4950
28316676N GOBERNACIÓN	GALEOTE	MONTES DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	FRANCISCO	B20	667010 HUELVA / HUELVA	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-HUELVA	18,3600
29765973V SALUD	GALLARDO	GARCIA D.P. SALUD DE HUELVA	MARIA TERESA	D10	2100110 HUELVA / HUELVA	OPERADOR DE CONSOLA D.P. SALUD DE HUELVA	19,4600
29775968F SALUD	GALLARDO	MOLINA D.P. SALUD DE HUELVA	MARIA JOSE	D10	2104610 HUELVA / HUELVA	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO D.P. SALUD DE HUELVA	19,5500
29772364Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GAMA	MORENO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	MARIA DE LAS NIE	A11	815410 HUELVA / HUELVA	DP. REGIMEN JURIDICO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	12,2650
29774996R SALUD	GARCIA	CAZORLA D.P. SALUD DE HUELVA	MARIA JOSE	B21	2098910 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS SANIT. D.P. SALUD DE HUELVA	15,0000
29790345D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	LUENGO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	MARIA DE LOS ANG	D10	1606210 HUELVA / HUELVA	NG.GESTIÓN D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	20,7000
27385768J AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	FORTALES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	ENRIQUE	B20	6655110 HUELVA / HUELVA	INSPECTOR PESQUERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	1,2650
27304765Q GOBERNACIÓN	GARCIA	ZARZA DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	FATIMA ESTHER	B20	687010 HUELVA / HUELVA	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-HUELVA	10,7500
75206298R MEDIO AMBIENTE	GARCIA DE LA	CASA D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	ANTONIO	D20	3049110 HUELVA / HUELVA	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	24,5100
29790987F JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GOMEZ	GONZALEZ D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE HUELVA	LUIS	D10	6694310 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR DE GESTION D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE HUELVA	21,8000
29801008T INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GOMEZ	MARQUEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	MARIA CARMEN	D10	9056310 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	18,3300
29727794H ECONOMIA Y HACIENDA	GOMEZ	RAMOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	FRANCISCO	C10	815310 HUELVA / HUELVA	UN. GESTION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	24,7000
29764334B GOBERNACIÓN	GOMEZ	RODRIGUEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	JUAN MANUEL	C2	7803910 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIA DELEGACION GOB.-HUELVA	6,9500
29763026Z JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GOMEZ	ZAMORANC D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE HUELVA	ANDREA	C10	71810 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE HUELVA	23,2600
75644764H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZALEZ	ARIZA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	FRANCISCA	C1	1677410 HUELVA / HUELVA	UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARI D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	22,9100
29732994C GOBERNACIÓN	GONZALEZ	PIÑEIRO DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	MARIA ELVIRA	C10	72410 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN DELEGACION GOB.-HUELVA	22,7390

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
29719554N	GONZALEZ	SOTO D.P. AGRICULTURA Y PESCA	JERONIMA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	C20	2687810 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRAR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	25,0250
29775869T	GUTIERREZ	GUERRA INTERVENCION PROVINCIAL DE HUELVA	MARIA JOSE D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	A11	2985010 HUELVA / HUELVA	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO INTERVENCION GENERAL	22,9600
29691845H	GUTIERREZ CEE	FERNANDEZ D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	MARIA DEL CARMEN D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	D10	8273110 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	25,5000
29748423Q	HERNANDEZ	GARCIA DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	MARIA FELISA D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	B11	8417810 HUELVA / HUELVA	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATA DELEGACION GOB.-HUELVA	16,5400
29771481M	HERNANDEZ	SANCHEZ D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	ESTHER D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	D10	6688910 HUELVA / HUELVA	AUX. GESTION-RGTRO. ATENCION AL C. D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	20,7300
29763990N	HIERRO	MOSQUEDA D.P. SALUD DE HUELVA	MARIA ISABEL D.P. SALUD DE HUELVA	D10	2107010 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION PROCEDIMIENTO D.P. SALUD DE HUELVA	19,7700
0876512K	HOLGUIN	PEDEJAS D.P. EMPLEO DE HUELVA	DEMETRIO ANTONIO D.P. EMPLEO DE HUELVA	D10	9174110 HUELVA / HUELVA	NG. GASTOS CORRIENTES D.P. EMPLEO DE HUELVA	20,1800
29743705J	JARA	AMADO D.P. EDUCACION DE HUELVA	MARIA DEL CARMEN D.P. EDUCACION DE HUELVA	D10	1719010 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR DE GESTION D.P. EDUCACION DE HUELVA	22,3000
80138791Y	JIMENEZ	VELA D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	ANTONIO ENRIQUE D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	A20	6980510 HUELVA / HUELVA	PROCESO DE DATOS D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	7,6720
29792774T	LARA	GONZALEZ D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	ROSARIO DE LA CI D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	D10	7763410 HUELVA / HUELVA	NG. TRAMITACION D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	19,4300
44226049Q	LARGO	GARCIA OFICINA SAE AYAMONTE	MARIA CARMEN D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	D10	8565810 HUELVA / AYAMONTE	JEFE AREA DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	8,5500
24853849A	LAURET	ALONSO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	ANA MARIA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	D10	1832410 HUELVA / HUELVA	NG. TRAMITACION D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	21,2250
29752890K	LAZO	MERIDA D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	MANUEL JOSE D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	C10	250910 HUELVA / HUELVA	NG. ADMINISTRACION D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	20,7500
44208386V	LEFE	MARQUEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	RAFAELA D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	D10	1720210 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR DE GESTION DELEGACION GOB.-HUELVA	21,1500
48911783Y	LIMON	FERIA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	ALMUDENA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	B20	7959510 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO-MENORES D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	2,7500
29753673E	LOPEZ	BORRALLO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	MARIA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	D10	816310 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION ECONOMICA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	20,1100
29743547Q	LOPEZ	LOPEZ D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE HUELVA	ANGELA MARIA D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE HUELVA	D10	487710 HUELVA / HUELVA	UN. SEGUIMIENTO D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE HUELVA	20,3000
52530319K	LOPEZ	LOPEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	EVA MARIA D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	B	69310 HUELVA / HUELVA	NG.-COORDINACION CORPORACIONES LOC DELEGACION GOB.-HUELVA	20,8000

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
75569056A	LOSADA	RODRIGUEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	JOSE ANTONIO DE HUELVA	C21	3048610 HUELVA / HUELVA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	8,0550
28900552V	LUENGO	BENAVENT D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	FRANCISCO JAVIER DE HUELVA	B20	6523810 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO-ACTUACIONES MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	10,3000
18428904Q	LUQUE	PADILLA D.P. CULTURA DE HUELVA	MARIA DOLORES DE HUELVA	C1	1496010 HUELVA / HUELVA	NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA D.P. CULTURA DE HUELVA	15,6500
29784622J	MACHUCA	BREZA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA	ROCIO DE CARTAYA	A20	382010 HUELVA / CARTAYA	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	9,2400
52282529X	MACIAS	INFANTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	JOSE PABLO DE HUELVA	C21	3048210 HUELVA / HUELVA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	24,3000
44227832M	MAESTRE	SANTANA D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	FRANCISCO JAVIER DE HUELVA	B20	2208710 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO-CALIDAD AMBIENTAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	7,5100
29780247P	MALDONADO	GONZALEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	ENCARNACION DE HUELVA	D10	6607010 HUELVA / HUELVA	NG. RECEPCION E INFORMACION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	20,9000
29787122Y	MALDONADO	SAAVEDRA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	SALVADOR DE HUELVA	A11	6653510 HUELVA / HUELVA	DP. PATRIMONIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	23,9500
29055617Q	MARIANO	GONZALEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	MARIA DE LA CINT DE HUELVA	D10	8121510 HUELVA / HUELVA	NG. SANCIONES D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	19,4200
50725603W	MARTIN	FUENTES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	LAURA DE HUELVA	A20	2407610 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	12,8700
07446122X	MARTIN	MOHEDANO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA	JOSE LUIS DE ARACENA	A20	6656110 HUELVA / ARACENA	DP. GANADERÍA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	12,8150
29739246O	MARTINEZ	CANSINO DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	MARIA ISABEL DE HUELVA	D10	71110 HUELVA / HUELVA	NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS I DELEGACION GOB.-HUELVA	22,1000
29707149G	MARTINEZ	GARCIA DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	EMILIO DE HUELVA	C1	8676510 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	20,7000
27287317W	MARTINEZ	GARCIA LABORATORIO AGROALIMENTARIO	FELICIANO DE HUELVA	A20	382410 HUELVA / TRIGUEROS	DIRECTOR SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA	21,2300
29765349Z	MARTINEZ	MATO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	MANUEL DE HUELVA	C1	172410 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	17,5200
27310469Q	MARTINEZ BOLL	PEREZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	RICARDO DE HUELVA	A20	8475610 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIAL D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	6,4070
29784757X	MEDINA	DOMINGUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	REMEDIOS DE HUELVA	D10	330410 HUELVA / HUELVA	OPERADOR DE CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	19,1100
51047643V	MERLO CORDOB	GOMEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA	CARLOS DE HUELVA	A11	9293310 HUELVA / HUELVA	COORDINADOR ASESOR D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA	27,7200

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particp	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
29784604H	MESA	GALLARDO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA	NATALIA	B12	8337010 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	3,1800
29762030F	MILLAN	ROMERO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA	FRANCISCA	C10	172110 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	19,0000
29763289R	MIRALLES	RIVERA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA	MARIA DOLORES	D10	9050610 HUELVA / HUELVA	NG. TRAMITACION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	21,8000
29778446R	MOLINA	GALVEZ D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE	JOAQUIN	D10	3280310 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE HUELVA	20,0000
28403693G	MORGE	MACHO D.P. AGRICULTURA Y PESCA	EDUARDO	B2	6655110 HUELVA / HUELVA	INSPECTOR PESQUERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	12,7600
28227077M	MONTES	AGUSTI OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA	FRANCISCO JOSE	A20	386410 HUELVA / PALMA DEL COD.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	27,2000
29773376Z	MORA	ALFONSO D.P. OBRAS FCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	MARIA DEL ROCIO	D10	7763910 HUELVA / HUELVA	NG. INFORMACION GENERAL D.P. OBRAS FCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	19,9000
29699540P	MORA	HUERTA D.P. CULTURA DE HUELVA	JOSE MANUEL	D10	6957210 HUELVA / HUELVA	NG. FOMENTO Y PROMOCION D.P. CULTURA DE HUELVA	27,4000
50656470M	MORA	NAVARRO D.P. SALUD DE HUELVA	JUAN BAUTISTA DE	C1	2100810 HUELVA / HUELVA	NG. RECAUDACION Y CAJA D.P. SALUD DE HUELVA	21,4000
29689207W	MORALES	CABALLERO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA	DOLORES	D10	9050610 HUELVA / HUELVA	NG. TRAMITACION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	21,5250
29798069M	MORENO	ATIENZA DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	CRISTINA	D10	1720210 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR DE GESTION DELEGACION GOB.-HUELVA	21,1900
29773194Q	MORENO	GARCIA D.P. EMPLEO DE HUELVA	FRANCISCO MIGUEL	A11	490210 HUELVA / HUELVA	NG. RELACIONES COLECTIVAS D.P. EMPLEO DE HUELVA	11,2200
29756520V	MUÑOZ	GARCIA D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	MARIA CARMEN	D10	1607810 HUELVA / HUELVA	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	21,7650
29799001V	MUÑOZ	VENEGAS D.P. EMPLEO DE HUELVA	CINTA	D10	9173910 HUELVA / HUELVA	NG. NOMINAS D.P. EMPLEO DE HUELVA	20,2300
29763775G	NAVARRO	MENA D.P. EMPLEO DE HUELVA	ISABEL	D10	489910 HUELVA / HUELVA	NG. INSPECCION Y SANCIONES D.P. EMPLEO DE HUELVA	20,2500
29756270C	NAVARRO	MORENO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	AGUSTIN	B2	6653910 HUELVA / HUELVA	UNIDAD CONTABILIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	7,0000
29787671A	OCHOA	CORCHUELO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA	ANTONIO	D10	9264710 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR GESTION REGISTRO ATENC. D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA	19,0700
08802359Y	ORREGO	VEGA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	FRANCISCO	A20	2404610 HUELVA / HUELVA	UN.TÉCNICA DE OBRAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	12,2650

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
30508970E	ORTEGA	ROLDAN D.P. AGRICULTURA Y PESCA	JUAN DE HUELVA	A20	328710 HUELVA / HUELVA	DP. SANIDAD ANIMAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	19,3050
29740923Z	PARADA	MATEO D.P. AGRICULTURA Y PESCA	ESPERANZA MARIA DE HUELVA	D10	6654310 HUELVA / HUELVA	UN. TRAMITACIÓN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	19,9250
36718323L	PELEGRIN	MARZUELO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	PEDRO DE RIESGOS	A20	546410 HUELVA / HUELVA	AREA PROMOCION Y ESTUDIOS D.P. EMPLEO DE HUELVA	28,8000
29731209Y	PEREIRA DE L	TORRE D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL	FLORA DE HUELVA	B20	1606110 HUELVA / HUELVA	COORDINADOR ACOG. FAMILIAR Y ADOJ D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	17,8500
52265125V	PEREZ	GONZALEZ MORENO D.P. MEDIO AMBIENTE	ANTONIO JOSE DE HUELVA	C21	3051010 HUELVA / HUELVA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	24,2000
29797323H	PEREZ	LUQUE DIRECCION PROVINCIAL SAE	ENCARNACION HUELVA	D10	3279610 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION Y TRAMITACION DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	21,2100
29480772Q	PEREZ DE LA	CRUZ D.P. EMPLEO DE HUELVA	FRANCISCO JAVIER DE HUELVA	D10	1722510 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR DE GESTION D.P. EMPLEO DE HUELVA	21,5400
29789348R	PERIÁÑEZ	FERNANDEZ CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	MARIA DE LA LUZ DE RIESGOS	D10	1710610 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR DE GESTION D.P. EMPLEO DE HUELVA	20,8300
29796603B	PINO	ALVAREZ DIRECCION PROVINCIAL SAE	ROSA MARIA DEL HUELVA	D10	3279710 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	20,9300
33227668M	PORTELA	LEON D.P. EMPLEO DE HUELVA	FRANCISCO JESUS DE HUELVA	D10	8108810 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D.P. EMPLEO DE HUELVA	18,2200
44203129G	PRIETO	LEON D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	BENITO ANGEL DE HUELVA	B20	2207910 HUELVA / HUELVA	DP. INFORMÁTICA D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	5,2500
10177605V	PRIETO	SUAREZ D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	FRANCISCO DE RIESGOS	A11	8271810 HUELVA / HUELVA	SC. RECLAMACIONES Y SANCIONES D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	21,9560
28490655A	PUESTO	BELLIDO DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	MANUEL DE HUELVA	B2	70510 HUELVA / HUELVA	DP. INFORMÁTICA DELEGACION GOB.-HUELVA	10,6300
75529827N	QUINTERO	GONZALEZ D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	MANUELA DE RIESGOS	D10	8145810 HUELVA / HUELVA	NG. INSPECCION D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	24,5100
24258088B	RIESGO	FERNANDEZ BIBLIOTECA	MARIA DEL VALLE DE HUELVA	A20	2186210 HUELVA / HUELVA	DP. SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PROI D.P. CULTURA DE HUELVA	11,5500
29483002S	RIOS	NICASIO OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ	JUAN MANUEL DE RIESGOS	A20	382310 HUELVA / PUEBLA DE RIESGOS	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	8,4000
29792815H	RIVERA	DUQUE D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	JUAN GREGORIO DE RIESGOS	B20	1496310 HUELVA / HUELVA	SC. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPOR. D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	10,2500

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
7553505D	ROBLES	BARRERA D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	MODESTO	C21	3050210 HUELVA / HUELVA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	22,3500
29713620N	RODELAS	CARBALLO D. P. EDUCACIÓN DE HUELVA	MANUEL	C10	6614110 HUELVA / HUELVA	SC. SEGURIDAD SOCIAL D. P. EDUCACIÓN DE HUELVA	25,1000
29771742J	RODRIGUEZ	CUARESMA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	MARIA DOLORES	D10	171210 HUELVA / HUELVA	UN. RECURSOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	19,9100
80044565B	RODRIGUEZ	GARCIA D. P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	FRANCISCO JOSE	B20	253610 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO D. P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	3,0000
29772039B	RODRIGUEZ	GARRIDO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	ANTONIA MARIA	D10	9050610 HUELVA / HUELVA	NG. TRAMITACION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	20,8500
27305169Y	RODRIGUEZ	MARZAL D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	JOSE LUIS	B20	6523510 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO-FLORA Y FAUNA D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	12,7600
28423417V	RODRIGUEZ	PEREZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	FRANCISCO	B20	8030410 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	19,3000
44200315L	RODRIGUEZ	RUIZ D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	ROGELIO	A20	6524810 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO-RESIDUOS D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	7,6730
29776095Y	ROMERO	MACIAS D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	VICENTE	B20	2408910 HUELVA / HUELVA	NG. INFORMES Y Sanciones D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	12,1300
29769200R	ROVIRA	ROFA D. P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	JAIIME	D10	250610 HUELVA / HUELVA	NG. TRAMITACION D. P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	21,3200
27270828G	ROZAS	MERLOS D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	ANTONIO	B20	8030410 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	13,0000
75491709M	RUBIO	DELGADO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA	ISIDORO	B20	387410 HUELVA / ARACENA	ASESOR TECNICO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	22,7000
27276629D	RUBIO	ESTRADA D. P. JUST. Y ADMON. PCA. DE HUELVA	JOSE LUIS	B11	2976910 HUELVA / HUELVA	SC. RÉGIMEN ECONÓMICO PERSONAL D. P. JUST. Y ADMON. PCA. DE HUELVA	10,6600
29719697V	RUIZ CONSTANT	GUTIERREZ D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	ANTONIO	C21	6590110 HUELVA / HUELVA	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL D. P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	27,6300
29042143C	SANCHEZ	FERNANDEZ D. P. CULTURA DE HUELVA	RAQUEL	A11	1498210 HUELVA / HUELVA	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOM. D. P. CULTURA DE HUELVA	7,7000
26411925J	SANCHEZ	GARRIDO D. P. SALUD DE HUELVA	SEVERTIANA	C10	2104310 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO D. P. SALUD DE HUELVA	21,9400
29045963E	SANCHEZ	HERRANDEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	MARIA ANGELES	B12	8337010 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	4,7500
29740395S	SANCHEZ	MARTINEZ D. P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	MANUELA	D10	8531310 HUELVA / HUELVA	UN. REGISTRO INDUSTRIAL D. P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	20,1000

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

DNI Consejera/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
76230901T EMPLEO	SANCHEZ	MONTALEAN D.P. EMPLEO DE HUELVA	EDUARDO HUELVA	B11	9173810 HUELVA / HUELVA	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL D.P. EMPLEO DE HUELVA	12,9500
29796247T AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	RUFO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	RAFAEL HUELVA	B20	6655010 HUELVA / HUELVA	UN.TÉCNICA ACEITE OLIVA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	14,7800
29787071R INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	SANTIAGO	BARRANCO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	MARIA TERESA HUELVA	D10	9058310 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	18,7700
29747218F SALUD	SANTOS	BARRERA D.P. SALUD DE HUELVA	JOSE LUIS SINFOR HUELVA	D10	2101010 HUELVA / HUELVA	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR D.P. SALUD DE HUELVA	19,4400
44216280E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANTOS	FERNANDEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	YOLANDA HUELVA	B20	7959510 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO-MENORES D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	3,0800
29049156H INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	SAYAGO	RAMIREZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	ANA MARIA HUELVA	A20	8476010 HUELVA / HUELVA	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	5,7800
29747577K EMPLEO	SAYAGO	RAMIREZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	FERNANDO LUIS HUELVA	B11	492010 HUELVA / HUELVA	SC. EMPLEO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	16,9900
29786658W EMPLEO	SEISDEDOS	BARRAGAN CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	CATALINA HUELVA	D10	1710610 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR DE GESTION D.P. EMPLEO DE HUELVA	22,0700
01102360Q EMPLEO	SERRA	PRDILLA D.P. EMPLEO DE HUELVA	ANA MARIA HUELVA	C1	8220610 HUELVA / HUELVA	ASESOR INFORMACION D.P. EMPLEO DE HUELVA	21,2700
29765761N MEDIO AMBIENTE	SERRANO	AGUILAR D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	CARLOS HUELVA	A20	22810 HUELVA / HUELVA	DP. PREVENCIÓN AMBIENTAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	20,7900
4423023K AGRICULTURA Y PESCA	SIERRA	MUÑOZ OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI	MARIA TAITANA HUELVA	A20	6659510 HUELVA / VALVERDE DEL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	INSP.VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	7,0120
4423199D GOBERNACIÓN	SILVERA	NEVADO DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	LUIS HUELVA	A11	2641210 HUELVA / HUELVA	DP. INSPECCION Y SANCIONES DELEGACION GOB.-HUELVA	9,0690
29784749W EMPLEO	SIMO	HERMANDEZ OFICINA SAE HUELVA (M.VARGAS)	MARIA JOSE HUELVA	B11	8636810 HUELVA / HUELVA	DIRECTOR DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	18,5000
29690668Z OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	SOSA	SANTIAGO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	CINTA HUELVA	D10	7763410 HUELVA / HUELVA	NG. TRAMITACION D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	19,3900
29699725D SALUD	SUAREZ	FERNANDEZ D.P. SALUD DE HUELVA	FRANCISCA HUELVA	D10	2104910 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION SALUD AMBIENTAL D.P. SALUD DE HUELVA	20,0500
29749649T OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	SUAREZ	FUENTES D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	MATILDE HUELVA	D10	7761710 HUELVA / HUELVA	NG. TRAMITACION D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	19,3700
29731703V CULTURA	SUAREZ	GOMEZ D.P. CULTURA DE HUELVA	CARMEN HUELVA	D10	1495810 HUELVA / HUELVA	NG. HABILITACION Y NOMINAS D.P. CULTURA DE HUELVA	22,3000

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
29759069J	TOSCANO	ARAGON D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE HUELVA	CINTA ROCIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE HUELVA	D10	3122310 HUELVA / HUELVA	UN. POZOS E INSTALACIONES D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE HUELVA	19,4500
29764282M	TUR	CARNAVATE D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	ANTONIO D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	C10	6689210 HUELVA / HUELVA	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	9,5500
51053812E	VADILLO	ALONSO D.P. OBRAS P.C.A.S. Y TRANSPORTES DE HUELVA	MARIA CONSUELO D.P. OBRAS P.C.A.S. Y TRANSPORTES DE HUELVA	A20	2505110 HUELVA / HUELVA	SC. VIVIENDA PROTEGIDA D.P. OBRAS P.C.A.S. Y TRANSPORTES DE HUELVA	14,3150
30449103R	VADILLO	CASTRO D.P. AGRICULTURA Y PESCA	JOSE D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	A20	2407610 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	11,7700
27288777J	VALLADARES	ESTEBAN OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA	JULIAN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	A2	382110 HUELVA / CORTEGANA	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	12,5400
29715426R	VALLADARES	MONTIEL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	JUAN JOSE D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	D10	1141410 HUELVA / HUELVA	NG. BECAS D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	22,8000
29710585J	VAZQUEZ	LOUVIER D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	ANALIA D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	D10	1142510 HUELVA / HUELVA	OPERADOR DE PERIFERICO D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	20,7500
05913475Z	VERA	MORENO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA	MARIA DEL CARMEN D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	B20	1774610 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	5,4750
31240019Q	YAGUE	DELGADO PARQUE NATURAL "ARACENA Y PICOS AROCHE"	CARMEN D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	A2	2209110 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	10,9000
29757440V	ZALDIVAR	MORENO D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	MARIA LUZ D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	D10	6688810 HUELVA / HUELVA	NG. RGTR. Y ATENCION AL CIUDADANO D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA	21,1960
29737705Q	ZALVIDE	BASSADONE D.P. OBRAS P.C.A.S. Y TRANSPORTES DE HUELVA	JESUS D.P. OBRAS P.C.A.S. Y TRANSPORTES DE HUELVA	C10	1734910 HUELVA / HUELVA	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES D.P. OBRAS P.C.A.S. Y TRANSPORTES DE HUELVA	20,8000

LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-HUELVA HUELVA

Código	Denominación	Plz. Des.
2641310	INSPECTOR JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS.	2
7603910	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.	1
687010	INSPECTOR DE CONSUMO.	1
7966210	SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES.	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	5
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	5
	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	5

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA

Código	Denominación	Plz. Des.
6606110	SC. INSPECCION DE CUENTAS.	1
8337010	ASESOR TECNICO.	1
168710	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DOC.	1
9045210	SC. CALIFICACION TRIBUTARIA.	1
173710	SC. RECEPCION E INFORMACION.	1
171810	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS.	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	6
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	6
	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	6

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA HUELVA

Código	Denominación	Plz. Des.
9164010	ASESOR TECNICO.	1
6689210	ASESOR MICROINFORMATICA.	1
9112210	DPTO. INST. PROTECCION REFORMA.	1
491410	ASESOR TECNICO-REFORMA.	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	4
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	4
	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	4

LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
 CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA HUELVA

Código	Denominación	Ptz. Des.
486310	ASESOR TECNICO-SANCIONES.....	1
484410	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1
3280510	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.....	1
8121010	INSPECTOR COOPERATIVAS.....	1
8221710	AYUDANTE ARCHIVO.....	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	5
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	5
	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	5

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA

Código	Denominación	Ptz. Des.
1734210	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1
1734810	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1
7762210	ASESOR TÉCNICO.....	1
7762310	ASESOR TÉCNICO.....	1
7762610	ASESOR TECNICO INSPECCION.....	1
252210	AYUDANTE TCO.-DISEÑO GRAFICO.....	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	6
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	6
	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	6

LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE HUELVA HUELVA

Código	Denominación	Plz. Des.
3189910	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. HUELVA

Código	Denominación	Plz. Des.
544510	UN. FORMACION Y ESTADISTICA.....	1
7174310	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	2
544610	AREA VIGILANCIA DE LA SALUD.....	1
7784310	MÉDICO DEL TRABAJO.....	1
7781710	A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO.....	1
7782510	ANALISTA LABORATORIO CLÍNICO.....	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	7
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	7
	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	8

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE HUELVA HUELVA

Código	Denominación	Plz. Des.
2762410	SC. GESTION ECONOMICA.....	1
8145710	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	2
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	2
	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	2

LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN CONCURSO DE MéRTOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA

Código	Denominación	Plz. Des.
6654410	UN. TÉCNICA ORDENACION PESQUERA	1
6655110	INSPECTOR PESQUERO	2
2404510	ASESOR TÉCNICO	1
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:		4
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:		4

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA ARACENA

Código	Denominación	Plz. Des.
381910	INSPECTOR VETERINARIO	3
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:		3
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA CORTEGANA		

Código	Denominación	Plz. Des.
382110	INSPECTOR VETERINARIO	3
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:		3

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C PALMA DEL CONDADO [LA]

Código	Denominación	Plz. Des.
382210	INSPECTOR VETERINARIO	1
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:		1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ PUEBLA DE GUZMAN		

Código	Denominación	Plz. Des.
382310	INSPECTOR VETERINARIO	2
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:		2
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:		9
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO		13

LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PÚBLICA HUELVA

Código Denominación Plz. Des.
2097910 ASESOR TÉCNICO-ANALÍTICAS..... 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO: 2
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA

Código Denominación Plz. Des.

- 2098610 SC. CONTABILIDAD..... 1
- 2099910 PROCESO DE DATOS..... 1
- 2100610 SC. GESTION ECONOMICA..... 1
- 2101510 SC. SANIDAD ALIMENTARIA..... 1
- 2101610 ASESOR TÉCNICO-INSP. Y CONTROL ALIM..... 1
- 2101710 SC. SALUD AMBIENTAL..... 1
- 2102110 ASESOR TÉCNICO-INSP. Y CONTROL AMB..... 1
- 2103110 ASESOR TÉCNICO..... 1
- 2105510 ASESOR TÉCNICO..... 1
- 2105810 ASESOR TÉCNICO..... 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO: 10
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO: 12
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO 12

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA HUELVA

Código Denominación Plz. Des.
9081410 SC. CONTRATACIÓN..... 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO 1

LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA 28 DE MARZO DE 2005 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE HUELVA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA

Código	Denominación	Plz. Des.
2033310	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1
7089310	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	1
3210110	ASESOR TECNICO-INSPECCION.....	1
3210310	ASESOR TECNICO.....	1
1605510	ASESOR TÉCNICO-NEBRES.....	1
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO: 5		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO: 5		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO 5		

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE HUELVA HUELVA

Código	Denominación	Plz. Des.
1495710	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL...	1
2178810	UN. INVERSIONES Y OBRAS.....	1
1498110	UN. PLANIFICACION Y PROGRAMACION.....	1
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO: 3		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO: 3		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO 3		

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

Código	Denominación	Plz. Des.
3047910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2
3049010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4
3049410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2
3049810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4
6519810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2
23010	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.....	1
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO: 15		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO: 15		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO 15		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de agosto de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de septiembre de 2004, por la que se aprobó la resolución definitiva del primer procedimiento de la fase de provisión de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en ejecución del Auto de 26 de abril de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, acordó, mediante Resolución de 1 de junio de 2005, admitir cautelarmente a doña María Aguado Frutos a la fase de selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación, e incluirla en la lista definitiva de aspirantes que han superado dicha fase de selección. Posteriormente, y tras la verificación de la documentación aportada por la interesada, esta Dirección General, mediante Resolución de 24 de junio de 2005, la declaró cautelarmente en situación de expectativa de destino, y mediante Resolución de 5 de julio de 2005, la admitió a la entrevista de la fase de provisión iniciada mediante Resolución de 3 de mayo de 2004 (BOJA núm. 96, de 18 de mayo).

Evaluada la entrevista a la que se presentó la interesada en el Hospital Valle de los Pedroches, y valorados los méritos alegados y acreditados por la misma, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001),

HA RESUELTO

Primero. Modificar, a propuesta del Tribunal Calificador, la Resolución de 17 de febrero de 2005 (BOJA núm. 41, de 1 de marzo), por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, incluyendo en la misma a doña María Aguado Frutos con una puntuación total de 63,95 puntos (25 puntos en la entrevista; 38,4 puntos en experiencia profesional; y 0,55 puntos en otros méritos), y adjudicándole cautelarmente una plaza en el Hospital Valle de los Pedroches (Área Sanitaria Norte de Córdoba).

Segundo. Modificar el Anexo I de la citada Resolución de 17 de febrero de 2005, en el que se relacionan las plazas que se ofertan en el segundo procedimiento de provisión, disminuyendo el número de plazas ofertadas en el Hospital Valle de los Pedroches que pasan a ser dos, en lugar de las tres indicadas en el mismo.

Tercero. Anunciar que la presente modificación no afecta a los destinos definitivamente adjudicados al resto de concursantes en la citada Resolución de 17 de febrero de 2005.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de agosto de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tablones de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y se inicia el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 8.2 y 8.3 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución definitiva del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos –una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador–.

Segundo. Publicación de listados definitivos.

Anunciar la publicación de la lista definitiva del segundo procedimiento de provisión, ordenada alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Inicio del procedimiento de cierre de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el procedimiento de cierre de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de las plazas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación que se citan en el Anexo.

De conformidad a lo establecido en la citada base 8.3 de la convocatoria, el cierre de la fase de provisión consistirá en la adjudicación, centralizada y automática, de las plazas vacantes o no adjudicadas en el segundo procedimiento de provisión, atendiendo a la solicitud de los concursantes y a la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria y por su orden.

Cuarto. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo de la presente Resolución.

En este nuevo procedimiento de provisión se ofertan las plazas no adjudicadas, o que hayan resultado vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión.

Quinto. Participantes.

1. Conforme a lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, sólo pueden participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión aquellos concursantes que hayan participado en el segundo procedimiento y no hayan resultado adjudicatarios de plaza en el mismo.

2. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la especialidad a que ahora concursa, y que habiéndose presentado a las entrevistas

del primero y del segundo procedimiento de provisión no haya obtenido destino definitivo en la resolución de ninguno de ellos.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en este procedimiento de cierre de la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y especialidad correspondiente.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud –concedido en fecha anterior al inicio del primer procedimiento de provisión–, en la especialidad de Anestesiología y Reanimación, deberá participar obligatoriamente en este procedimiento de cierre de la fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la especialidad en la que ostenta nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas que se le oferten en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este procedimiento de cierre de la fase de provisión, o que no pueda participar por no haber concurrido al segundo procedimiento, así como aquel que aun participando en esta fase de cierre no solicite todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Sexto. Participación en el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

Para participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión los concursantes deberán personarse en la sede de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, sita en Sevilla, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, el próximo día 9 de septiembre a las 11 horas.

En dicho acto, los concursantes manifestarán su voluntad de participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión y procederán a elegir, en su caso, un centro de destino de entre los que se les oferten.

Dicho acto estará presidido por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, y en el mismo estarán presentes todos los concursantes que participen en el mismo. Asimismo podrá asistir un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

De todas las actuaciones se levantará acta que será firmada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, por los representantes sindicales que asistan al acto, y por uno de los participantes.

Séptimo. Elección de centro de destino.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, procederá a llamar al participante de mayor puntuación y le instará a que elija un centro de destino de entre los ofertados en el Anexo. Sucesivamente irá llamando al resto de participantes para ofrecerles las plazas sobrantes.

El orden de llamamiento vendrá establecido por la mayor puntuación obtenida por los concursantes en el apartado 2 del baremo, atendiendo a la puntuación que figura en la resolución definitiva del segundo procedimiento de la fase de provisión. En caso de empate, se llamará, en primer lugar, al concursante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 3 del baremo, atendiendo a la puntuación que figura en la resolución definitiva del segundo procedimiento de la fase de provisión.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, de persistir el empate, se llamará al concursante

que haya acreditado en la fase de provisión el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud.

Octavo. Resolución definitiva.

Finalizado dicho acto, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional procederá a dictar la resolución prevista en las bases 8.4 y 8.5 de la convocatoria por la que se resolverá definitivamente el proceso extraordinario de consolidación de empleo de la especialidad citada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada–, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DISTRIBUCION DE PLAZAS

Especialidad: Anestesiología y reanimación.

Provincia: Córdoba.

Unidad: 39222.

Area hospitalaria: Area Sanitaria Córdoba Norte (Hospital Valle de los Pedroches).

Núm. plazas: 2.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público de acceso una plaza correspondiente a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA del 27), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, de la Junta de Andalucía (BOJA de 21 de abril).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a la plaza vacante de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluida en su vigente Relación de Puestos de Trabajo y comunicada en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes:

Primera. Normas Generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA del 27); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de participación, por importe de 24 euros.

f) La exigencia de otros requisitos vendrá determinada por la categoría a la que pertenezca la plaza objeto de convocatoria.

Requisitos específicos.

Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento a los que corresponde la plaza, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

No podrán participar en el respectivo concurso de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, la respectiva Comisión de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

La solicitud para participar en el concurso de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, excluyéndose de este plazo el mes de agosto de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de junio de 2003 (BOE de 25 de junio). Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de participación la cantidad de 24 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 2024/0000/89/3800001191, abierta en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Córdoba (Cajasur), Oficina Principal, Ronda de los Tejares, 18-24, Código Postal 14001, Córdoba, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Ingresos Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. ____ Cuerpos Docentes Universitarios».

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum comprensivo de los méritos que aleguen, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo III.
- Hoja de servicios.
- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta cir-

cunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos, recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

- Documento de ingreso («talón de cargo»), debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los aspirantes de forma individualizada.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será notificada a todos los interesados de forma individualizada.

Elevada la lista a definitiva se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Quinta. Comisión de Acceso.

La Comisión de Acceso estará formada por los miembros que figuran en el Anexo I de la Resolución de convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que deberá constituirse la Comisión de Acceso, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, si lo hubiere, fijando fecha, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, si lo hubiere, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Con-

sejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Acceso.

- Acto de presentación.

Si la convocatoria prevé la comparecencia en la plaza convocada (ver Anexo I), en el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el currículum, y en su caso, programa y propuesta docente.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar la defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de los actos de defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

El tiempo máximo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición inicial como para el posterior debate.

Serán excluidos del Concurso de Acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Finalizada la comparecencia, si la hubiere, y antes de la calificación de los aspirantes, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

La Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de la Comisión de Acceso.

Séptima. Propuesta de Provisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

Los candidatos propuestos para la provisión de la plaza deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otor-

gamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 26 de julio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

- Código plaza: F050204.
 - Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
 - Área de Conocimiento: Literatura Española.
 - Departamento: Literatura Española.
 - Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
 Docentes: Las propias del Área.
 Investigadoras: Las propias del Área.

- Comparecencia de los candidatos NO SI

- Presentación de Programa y Propuesta Docente NO SI

Comisión de Acceso

Comisión Titular:

Presidente: Don Rogelio Reyes Cano, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretaría: Doña Angelina Costa Palacios, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Evangelina Rodríguez Cuadros, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Don José Lara Garrido, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Enrique Rubio Cremades, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Leonardo Romero Tobar, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Felipe Blas Pedraza Jiménez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1: Don Teodosio Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don Miguel Angel Pérez Priego, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: Don Adolfo Sotelo Vázquez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Ver Anexos II y III en páginas 7.479 a 7.484 del BOJA núm. 59, de 25.3.2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DISPONGO

DECRETO 184/2005, de 26 de julio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Como consecuencia de la necesidad de impulsar y coordinar los trabajos que, en el ámbito económico-financiero, deben llevarse a cabo para la transformación de la Administración Tributaria Andaluza en un organismo con gestión autónoma, se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda en orden a crear los puestos que, adscritos a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria deben desarrollar dicha función.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2005.

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo-Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. Específico	Titulación	Formación		
								C. E. RFIDP	Exp			

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA SEVILLA

ANEXOS

9578110	COORDINADOR TRANSFERENCIA A.T.A.....	1 F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS	30 XXXX-	19.239,96			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9578210	SV. ECONOMICO FINANCIERO.....	1 F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS	28 XXXX-	16.757,04			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Transportes Urbanos de Linares, S.A.», mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Provincial de Comunicación y Transportes de Comisiones Obreras de Jaén, ha sido convocada huelga de 10,00 a 13,00 horas y de 19,00 a 22,00 horas para el personal de oficinas y talleres y de 10,30 a 13,30 horas y de 19,00 a 22,00 horas para el resto del personal, a partir del día 27 de agosto de 2005, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Transportes Urbanos de Linares, S.A.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transportes Urbanos de Linares, S.A.» presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio de la libre circulación de los ciudadanos en la ciudad de Linares, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Transportes Urbanos de Linares, S.A.», convocada de 10,00 a 13,00 horas y de 19,00 a 22,00 horas para el personal de oficinas y talleres y de 10,30 a 13,30 horas y de 19,00 a 22,00 horas para el resto del personal, a partir del día 27 de agosto de 2005,

con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Jaén.

A N E X O

- Durante el período de tiempo comprendido entre las 19,00 a 22,00 horas se establece como servicios mínimos los prestados normalmente por la línea 4.

- En cuanto a oficinas se fija como servicios mínimos una persona entre las 10,00 y 13,00 horas.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos por la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de agosto de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones privadas que no reúnen los requisitos exigidos por la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de agosto de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Bioenergía Santamaría, S.A., para una planta de generación eléctrica a partir de biomasa de olivar de 14 MW y turbina de gas natural de 13 MW en el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 2831/2005).

Visto el expediente de autorización ambiental integrada AAI/CO/014, iniciado a instancias de la empresa Bioenergía Santamaría S.A., en solicitud de otorgamiento de autorización ambiental integrada para una planta de generación eléctrica a partir de biomasa de olivar de 14 MW y turbina de gas natural de 13 MW en el término municipal de Lucena, instruido por esta Delegación Provincial de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización ambiental integrada, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 27 de agosto de 2004 tiene entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba escrito realizado por don José Santamaría Muñoz, en representación de la empresa Bioenergía Santamaría, S.A., mediante el que solicita autorización ambiental integrada para una planta de generación eléctrica a partir de biomasa de olivar de 14 MW y turbina de gas natural de 13 MW en el término municipal de Lucena (Córdoba).

Segundo. A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 16/2002:

- Documento de Solicitud de Autorización Ambiental Integrada, redactado por don Jesús Abad Luque, Ingeniero Técnico Industrial, de fecha julio de 2004.
- Anteproyecto de vertido de aguas tratadas y pluviales en Central Eléctrica de Biomasa en Lucena, redactado por el mismo técnico.
- Proyecto de instalación de protección contra incendios en central eléctrica de biomasa del olivar en Lucena, redactado por el referido técnico.

Esta documentación fue completada posteriormente con:

- Documentación complementaria a la indicada anteriormente, aunque con la misma denominación, de fecha septiembre de 2004.
- Anexo al documento anterior, de fecha enero de 2005.

Tercero. Junto con la solicitud de autorización ambiental integrada, la empresa aporta informe de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena, de fecha 22 de abril de 2004, acreditativo de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico.

Cuarto. El expediente fue sometido al trámite de información pública previsto en el art. 16 de la Ley mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 184, de fecha 9 de diciembre de 2004, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo establecido de 30 días.

Quinto. En relación con lo previsto en el art. 19 de la Ley 16/2002, con fecha 1 de febrero de 2005 se solicitó a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el informe preceptivo sobre la admisibilidad del vertido, siendo recibido el informe de dicho Organismo en fecha 18 de mayo de 2005.

Sexto. Con fecha 1 de febrero de 2005 se remitió la documentación técnica al Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la emisión del informe sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos competencia municipal previsto en el art. 18 de la Ley 16/2002, habiéndose recibido informe el día 24 del mismo mes.

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en el art. 20 de la Ley 16/2002, con fecha 23 de junio de 2005, se procedió a dar trámite de audiencia a los interesados, presentándose escrito de alegaciones el día 24 del mismo mes, las cuales han sido estimadas parcialmente en la presente Resolución.

Octavo. Por otro lado, las instalaciones proyectadas en el complejo industrial cuentan con Informes Ambientales favorables emitidos por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente en las siguientes fechas:

- Expte. IA-01-0136 Tratamiento integral de orujo (Fase I). Fecha 11.10.01.

- Expte. IA-02-0055 Tratamiento integral de orujo (Fases II y III). Fecha 17.6.02.
- Expte. IA-02-0082 Central eléctrica de biomasa. 17.6.02. Fecha 17.6.02.

Noveno. El día 10 de junio de 2005, Bioenergía Santamaría, S.A., ha presentado en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la documentación reflejada en el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, siendo aprobada dicha documentación el día 13 del mismo mes.

Décimo. Finalmente hay que indicar que la empresa Bioenergía Santamaría, S.A., cuenta con autorización para la emisión de gases de efecto invernadero en las instalaciones de referencia, otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2004, modificada posteriormente a solicitud de la empresa mediante Resolución de la referida Dirección General de fecha 1 de junio de 2005 (Código AEGEI-1-CO-013-Rev1-05).

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establece, en su art. 9 que la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna actividad incluida en el anejo 1 deberá someterse a autorización ambiental integrada, reflejándose en el apartado 1.1 de dicho anejo las «instalaciones de combustión con una potencia térmica superior a 50 MW», indicando la Nota explicativa que si un mismo titular realiza varias actividades de la misma categoría en la misma instalación o en el emplazamiento, se sumarán las capacidades de dichas actividades.

En este caso, el proyecto contempla la instalación de una planta de generación eléctrica compuesta por turbina de gas natural, de potencia térmica 37,7 MWt, y caldera de combustión de biomasa de olivar, de potencia térmica 45,8 MWt.

Al ser ambas instalaciones del mismo titular, y según lo indicado anteriormente, se suman las potencias térmicas, por lo que, al superarse los 50 MWt, ambas instalaciones deban contar con Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. Del mismo modo, la citada Ley 16/2002 establece en su Disposición transitoria primera que las instalaciones existentes (aquellas en funcionamiento y autorizadas antes de la entrada en vigor de la Ley, o que hayan solicitado las autorizaciones exigibles siempre que se pongan en funcionamiento a más tardar doce meses después de dicha fecha), deberán adaptarse a ella antes del 30 de octubre de 2007, fecha en la que deberán contar con la pertinente autorización ambiental.

En este caso, las instalaciones estaban autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2002, si bien no se han puesto en funcionamiento en el plazo de un año, por lo que su explotación queda condicionada a la obtención de la Autorización Ambiental Integrada.

Tercero. Asimismo, las instalaciones de referencia se encuentran sometidas al trámite de informe ambiental previsto en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y regulado en el Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, contando con Informe Ambiental favorable.

Cuarto. De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se entiende que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente competencias en materia de medio ambiente, en este caso la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, es competente para otorgar la autorización ambiental integrada el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

POR LO QUE

Vistos los antecedentes anteriormente descritos, y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como la demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

HE RESUELTO

Otorgar autorización ambiental integrada, a los efectos previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación a la entidad Bioenergía Santamaría, S.A., para explotar las siguientes instalaciones, con emplazamiento en Camino Viejo de Benamejé, s/n, del término municipal de Lucena (Córdoba):

- Central de cogeneración eléctrica mediante turbina de gas de 13 MWe (37,7 MWt).
- Central de generación eléctrica a partir de biomasa de olivar de 14 MWe (45,8 MWt).

La actividad deberá ajustarse al contenido de la documentación técnica presentada por el promotor, así como a los condicionantes establecidos en los Anexos que conforman la presente Resolución, y que se relacionan a continuación:

- Anexo I: Descripción de la instalación.
- Anexo II: Condiciones generales.
- Anexo III: Límites y condicionantes técnicos.
- Anexo IV: Plan de Vigilancia y Control.
- Anexo V: Plan de Mantenimiento.

Esta autorización ambiental integrada incorpora asimismo:

a) Autorización administrativa previa para la valorización de residuos no peligrosos, regulada por la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, y por el Decreto 104/2000, de la Junta de Andalucía, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos, dado que la central de biomasa utiliza como combustible orujillo, considerado residuo por la normativa comunitaria.

b) Autorización de vertido al dominio público hidráulico de las aguas fecales e industriales generadas, con los condicionantes reflejados en el Anexo III de esta resolución.

La autorización ambiental integrada se otorga por un plazo máximo de ocho años, salvo que se produzcan antes de dicho plazo modificaciones sustanciales que obliguen a la tramitación de una nueva autorización o que se incurra en alguno de los supuestos de modificación de oficio recogidos en el artículo 26 de la Ley 16/2002.

El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá establecerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la misma, según establece el art. 1.27, 1.29 y 1.30 de la Ley 4/1999, de modificación de los artículos 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, por la que se conceden cinco becas de monitores en medios de comunicación para el programa de divulgación científica de Andalucía. (PP. 3007/2005).

En el marco del III Plan Andaluz de Investigación, el Programa de Divulgación Científica de Andalucía de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene como objetivo principal potenciar la comunicación de la ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social; y capacitar a personal cualificado susceptible de integrarse en medios de comunicación. Estas acciones se enmarcan dentro del Plan de Innovación y Modernización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las acti-

vidades de esta Administración hacia un objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Por lo tanto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a través del Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Selección de 15 de junio de 2005 y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tienen encomendados,

HA RESUELTO

Conceder cinco becas en medios de comunicación para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía, según convocatoria publicada en el BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2005, a los/as siguientes candidatos/as:

Gloria Inglis Redondo.
Rafael Villegas Arévalo.
Ursula Palmar Gómez.
Clara García Pérez.
Angela M.ª Morón Pardo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de junio de 2005.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 144/2002. (PD. 3248/2005).

NIG: 4109100C20020004097.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 144/2002. Negociado: 5.
Sobre: Procedimiento Ordinario.
De: Don Juan Pedregal Parejo.
Procurador: Sr. Ignacio Núñez Ollero168.
Contra: Don Manuel Pacheco Portillo y doña Matilde Cañete Lama.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 144/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla a instancia de don Juan José Pedregal Parejo contra

don Manuel Pacheco Portillo y doña Matilde Cañete Lama sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIEZ DE SEVILLA

SENTENCIA

En Sevilla, a 20 de octubre de 2003, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario núm. 144/02-5 seguidos a instancia de don Juan José Pedregal Parejo con DNI 27.933.267, representado en autos por el Procurador don Ignacio Núñez Ollero y asistido por la Letrada doña Isabel Sánchez Mendoza, contra don Manuel Pacheco Portillo y doña Matilde Cañete Lama, mayores de edad, de esta vecindad, en rebeldía

F A L L O

1. Estimo plenamente la demanda promovida por don Juan José Pedregal Parejo contra don Manuel Pacheco Portillo y doña Matilde Cañete Lama.

2. Declaro que en virtud del contrato acompañado como documento núm. 1 con la demanda don Manuel Pacheco Portillo y doña Matilde Cañete Lama vendieron a don Juan José Pedregal Parejo la vivienda sita en Sevilla, C/ Sinaí, 19, piso tercero, letra B, izquierda, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca registral núm. 25.125, folio 19, tomo 467, libro 422, estando obligada dicha parte demandada a otorgar escritura pública de compraventa a favor de don Juan José Pedregal Parejo.

3. Condeno a don Manuel Pacheco Portillo y doña Matilde Cañete Lama a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a otorgar a don Juan José Pedregal Parejo la referida escritura pública de compraventa, que habrá de redactarse teniendo en cuenta el contenido del referido contrato, así como que el precio estipulado en el mismo ha sido completamente abonado, bajo apercibimiento de que en otro caso la otorgará de oficio el propio Juzgado, así como al pago de las costas.

4. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Manuel Pacheco Portillo y doña Matilde Cañete Lama, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a trece de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CADIZ

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 321/1998. (PD. 3247/2005).

NIG: 1101242C19991000151.

Procedimiento: Menor Cuantía 321/1998. Negociado: P.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz. Juicio: Menor Cuantía 321/1998.

Parte demandante: María de los Santos Bruzón Gallego. Parte demandada: M.^a Dolores Torres de la Herranz, Cooperativa de Viviendas de Enseñanza, y otros.

Sobre: Acción de división de cosa común.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«S E N T E N C I A

En Cádiz, a uno de diciembre de dos mil tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 321/98 instados por el Procurador don Ramón Hernández Olmo en nombre y representación de doña María de los Santos Bruzón Gallego asistida por el Letrado don Juan Manuel Pérez Dorao, contra doña María del Carmen Torres de la Herranz, doña María de los Angeles Torres de la Herranz

y doña María Dolores Torres de la Herranz representadas por el Procurador don Luis Ruiz de Velasco y Linares y asistidas por el Letrado don Luis Ruiz Jiménez; don Luis Antonio Ruiz Guerrero representado por el Procurador don José Antonio Benítez López; Adela Huertas Barbosa, Agustín Ollero Díaz, Amparo Costas Soler, Ana María Macías Maqueda, Angeles Dura Antón, Carlos Castillo Gallardo, Celestina García Moreno, Dolores García Domínguez, Encarnación García Mendoza, Eugenio Baturone Abad, Felipe Ramis Gómez, Flaviano Pinto Burgos, Gustavo Santos García, Javier Redondo Sánchez, José Barreiro Núñez, José Luis Durán Ortega, José María Fernández Muñoz, Josefa Cavilla Palomero, Juan Soldado Gutiérrez, María del Pilar Brocano Arévalo, María del Carmen Fernández Pérez, María del Corpus Sánchez Mora, María del Pilar Martín del Río, María Domínguez González, María Milagros Alonso Parra, Manuel Huertas Pantoja, Manuel Sánchez Francisco, María Luz Casares Rojo, Maximiliano de la Vega García, Prudencia Alonso Sanz, Agustín Mata Rodríguez, Ana Amarfitano Casal, Ana María Colera Jiménez, Ana María Pica Alvarez, Angela Sánchez Bermejo, Angeles Menéndez Ruiz, Antonia García Jiménez, Antonio Criado Compagni, representado por la Procuradora doña María del Mar Ramírez Pérez, Antonio de la Hoz Gandara, Antonio González Ramírez, Bartolomé Romero García, Caridad Valiente Rodero, Carmen Revuelta Ruiz de Henestrosa, Claudio Lamas de la Fuente, Concepción García Rivera, Dolores Fernández Rodríguez, Domingo Méndez Nogales, Eloy Pierna Velloso, Francisca Corrales Ramírez, Francisco Morillo Pozo, Javier Warletta Tomé, Joaquín Pascual Barea, Jorge Diego Espinosa de los Monteros, José Adrián Rojas López, José Antonio Rodríguez González, José María de la Calle Sainz, José María García Lorca, José Manuel Sánchez Corredera, José Manuel Torres de la Herrán, Josefina Cervantes Navarro, Juan Muñoz Alcántara, Juana María Villalonga Gomila, Lamberto López Anta, Leandro Esteban Martín, María Angeles Janeiro Carrasco, María del Carmen Fernández Muñoz, María del Carmen Pinto Menéndez, María Isabel Espinosa Neto, María Jesús Otero Caamaño, María Josefa Neto Márquez, María Josefa Velázquez García, María Pinilla Jiménez, María Teresa Muñoz Llana, Manuel Gómez Martín, Manuel Rodríguez Cuervo, Manuel Selma López, María Jesús Santamaría Franco, Mariano Villalba Bravo, Matilde Pérez Almero, Miguel Angel Montojo Pou, Miguel de Ramón Plaza, Milagros Alcina del Cuvillo, Milagros González Nogueras, Milagrosa Rossety Campe representada por la Procuradora doña María del Mar Ramírez Pérez, Montserrat Romero Corrales, Pilar Alcina del Cuvillo, Pilar Castro Feliciano, Pilar Sepúlveda Portales, Ramón Montaner Díez, Rosa María Fernández Vera y Cooperativa Provincial de Viviendas de Enseñanza; sobre división de cosa común.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Hernández Olmo en nombre y representación de doña María de los Santos Bruzón Gallego, debo declarar y declaro el derecho de la actora a la liquidación del condominio existente sobre la siguiente finca número dos, planta baja, destinada a locales comerciales del Edificio en Avenida Amílcar Barca, esquina a calle Antonio Accame sin número. Su superficie construida es de 775,32 metros cuadrados. Linda, frente, con Avenida Amílcar Barca; derecha con calle Antonio Accame a la que también tiene fachada; izquierda, finca de don Juan Michón; y fondo, finca de don Eduardo Bernal. Incrustado en esta planta se hallan los portales y huecos de ascensores y escaleras con los que también linda en parte esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Tres, de Cádiz, Libro 89, Tomo 1.255, finca registral núm. 4.818.

Consintiendo la liquidación en ejecución de sentencia mediante pública subasta y posterior adjudicación a cada comunero de la cantidad correspondiente a su cuota de participación, una vez descontados los gastos, nombrándose administrador judicial si sobrase cantidad.

Y desestimando íntegramente la demanda reconvenional interpuesta por el Procurador don Luis Ruiz de Velasco en nombre y representación de doña María del Carmen Torres de la Herranz, doña María de los Angeles Torres de la Herranz y doña María Dolores Torres de la Herranz, debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones deducidas de contrario; todo ello con expresa imposición de costas a las demandadas reconvinientes, doña María del Carmen Torres de la Herranz, doña María de los Angeles Torres de la Herranz y doña María Dolores Torres de la Herranz.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de Cooperativa Provincial de Viviendas de Enseñanza, M.^a del Pilar Broncano Arévalo, Javier Redondo Sánchez, Caridad Valiente Rodero, Agustín Ollero Díaz, Jorge Diego Espinosa de los Monteros, Pilar Sepúlveda Portales, Celestina García Moreno, Claudio Lamas de la Fuente, Gustavo Santos García, Antonia García Jiménez, José Luis Durán Ortega, Felipe Ramis Gómez, Antonio González Ramírez, José María García Lorca, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de.

En Cádiz, 19 de febrero de 2004.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 51/05/6). (PD. 3251/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 51/05/6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de producción y desarrollo del CPD del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses (con posibilidad de prórroga por igual período).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón noventa y siete mil setecientos treinta euros con veintiseis céntimos (1.097.730,26).
5. Garantía provisional. Sí. Veintiún mil novecientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (21.954,61).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos; www.juntadeandalucia.es/gobernacion.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 041 000.

- e) Telefax: 955 041 193.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 3 de octubre de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo: V. Subgrupo: 5. Categoría: B (según RGLCAP).
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 3 de octubre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).
 - 2.^a Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - 3.^a Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El día 10 de octubre de 2005, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.
 - e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas para la apertura de sobres «1» (documentación general), no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 3.000 euros.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de agosto de 2005.

Sevilla, 18 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, P.S. (Decreto 199/2004, de 11.5), El Director General de Administración Local, Juan Osuna Baena.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3252/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2005/1352.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de vigilancia y seguridad para el nuevo edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 660.000,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Trece mil doscientos euros (13.200,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ San Gregorio, 24, 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 058 000.
 - e) Telefax: 955 045 817.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 19 de septiembre de 2005, a las 13,00 h.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha:

Apertura técnica: 30 de septiembre de 2005.

Apertura económica: 10 de octubre de 2005.

e) Hora:

Apertura técnica: 11,00.

Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 17 de agosto de 2005.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa al expediente de contratación de obras (Expte. A6.329.910/2111) (PD. 2935/2005) (BOJA núm. 150, de 3.8.2005). (PD. 3249/2005).

Habiéndose detectado error en el texto del anuncio de contratación de obras publicado en el BOJA núm. 150, de fecha 3 de agosto de 2005, procede su rectificación en el término que a continuación se indica:

En el apartado 8.a) donde dice: «fecha límite de presentación: 24 de agosto de 2005 a las 13,00», debe decir: «fecha límite de presentación: 31 de agosto de 2005 a las 13,00».

Apartado 9.c) donde dice: «Apertura técnica: 12 de septiembre de 2005, a las 11,00», debe decir: «Apertura técnica: 16 de septiembre de 2005, a las 11,00».

Apartado 9.d) donde dice: «Apertura económica: 21 de septiembre de 2005, a las 11,00», debe decir: «Apertura económica: 28 de septiembre de 2005, a las 11,00».

Málaga, 11 de agosto de 2005

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de consultoría. (PP. 2716/2005).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Consultoría.

Objeto: Realización de un análisis de la comercialización de los productos artesanos elaborados a ambas orillas del Estrecho, enmarcado en el Proyecto Ma'arifa (Eje 2, Medida 2.2, punto 2.2.1: Cooperación entre artesanos para la promoción conjunta de productos), financiado en un 75% por el FEDER en el marco de la Iniciativa Comunitaria Interreg III-A. España-Marruecos.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 108, de 6 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 42.000 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de junio de 2005.

Contratista: UTE PSICAS, AYF, S.L./P-VALUE Estadística y Gestión de Datos, S.L.U.

Nacionalidad: Española.

Importe: 37.800 euros.

Lebrija, 29 de junio de 2005.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Expediente: AL-01/05-PA.

Interesada: Katharina Parry. Núm. de Pasaporte 201983130. Cortijo Fuente de la Solana, El Marchal, C.P. 04271, Lubrín, Almería.

Infracción: Grave, art. 39.c) de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.

Sanción: De 501 a 2000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 20 de abril de 2005.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 8 de agosto de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan José Luque Ibáñez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a determinadas Sociedades Cooperativas la Resolución de caducidad del procedimiento, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente Anuncio se notifica a los interesados la caducidad recaída en los procedimientos iniciados a su instancia, así como el acuerdo de archivar las actuaciones practicadas y ordenar que se lleven a cabo las oportunas anotaciones registrales, haciéndoles saber que, para el conocimiento íntegro del acto, podrán personarse en el plazo de 10 días a partir de la publicación del presente Anuncio, en esta Delegación, sita en calle Bodegueros, 21, Edificio Luxfor.

Contra estas Resoluciones puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MA-RCA: 00434.

Entidad: Confección Industrial Nuevo Hogar de Coín, S. Coop. And. Dirección: San Cristóbal, 1.

Localidad: 29100, Coín.

Expediente: Renovación total de Interventores.

Fecha Resolución: 11 de noviembre de 2004.

MA-RCA: 00434.
Entidad: Confección Industrial Nuevo Hogar de Coín, S. Coop. And.
Dirección: San Cristóbal, 1.
Localidad: 29100, Coín.
Expediente: Renovación total del Consejo Rector.
Fecha Resolución: 10 de noviembre de 2004.

MA-RCA: 00623.
Entidad: Sonaja, S. Coop. And.
Dirección: Urbanización Don Poli I, Casa 6.
Localidad: 29730, Rincón de la Victoria.
Expediente: Renovación total del Consejo Rector.
Fecha Resolución: 9 de noviembre de 2004.

MA-RCA: 00623.
Entidad: Sonaja, S. Coop. And.
Dirección: Urbanización Don Poli I, Casa 6.
Localidad: 29730, Rincón de la Victoria.
Expediente: Renovación total de Interventores.
Fecha Resolución: 9 de noviembre de 2004.

MA-RCA: 00800.
Entidad: Diseño, Decoración y Madera (Didema), S. Coop. And.
Dirección: C/ Latina, 8.
Localidad: 29006, Málaga.
Expediente: Nombramiento y atribución de facultades y poderes a miembros de la Dirección.
Fecha de Resolución: 9 de noviembre de 2004.

MA-RCA: 00858.
Entidad: Fotomecánica Costacolor, S. Coop. And.
Dirección: La Flauta Mágica, núm. 42, A.
Localidad: 29006, Málaga.
Expediente: Renovación total del Consejo Rector.
Fecha Resolución: 9 de noviembre de 2004.

MA-RCA: 00910.
Entidad: Odune de Construcción, S. Coop. And.
Dirección: Urbanización Costamar, núm. 13.
Localidad: 29692, Manilva.
Expediente: Renovación total del Consejo Rector.
Fecha Resolución: 10 de noviembre de 2004.

MA-RCA: 00910.
Entidad: Odune de Construcción, S. Coop. And.
Dirección: Urbanización Costamar, núm. 13.
Localidad: 29692, Manilva.
Expediente: Renovación total de Interventores.
Fecha Resolución: 10 de noviembre de 2004.

Entidad: Construcciones Málaga.
Dirección: C/ Higuera, núm. 18, 2.º.
Localidad: 29190, Málaga.
Expediente: Calificación previa de Constitución.
Fecha resolución: 23 de noviembre de 2004.

Entidad: Xiquena Málaga.
Dirección: C/ Trinidad Grud, núm. 11, 1, Ed. 2.
Localidad: 29001, Málaga.
Expediente: Calificación previa de Constitución.
Fecha Resolución: 23 de noviembre de 2004.

Lo que se hace público.

Málaga, 25 de mayo de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas Resoluciones de Advertencia de Caducidad del Procedimiento, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados la advertencia de caducidad de los procedimientos iniciados a su instancia, concediendo un plazo de tres meses para declarar la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, y haciéndoles saber que, para el conocimiento íntegro del acto, podrán personarse en el plazo de 10 días a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación, sita en calle Bodegueros 21, Edificio Luxfor.

Contra estas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MA-RCA: 01281.
Entidad: Centro de Estudios Dante, S. Coop. And.
Dirección: Juan de Rihuela 16, 4, 3.ª
Localidad: 29010, Málaga.
Expediente: Renovación Total de Interventores.
Fecha Resolución: 2 de noviembre de 2004.

MA-RCA: 01127.
Entidad: TPDElectronic, S. Coop. And.
Dirección: C/ Marín García, 5 - 5.
Localidad: 29005, Málaga.
Expediente: Designación y atribución de facultades a Consejeros Delegados.
Fecha Resolución: 3 de noviembre de 2004.

MA-RCA: 00183.
Entidad: Hortícolas El Arenal, S. Coop. And.
Dirección: Avda. de la Vega, 2, Parcela F2.
Localidad: 29200, Antequera.
Expediente: Renovación Total de Interventores.
Fecha Resolución: 4 de noviembre de 2004.

Entidad: Veroma, S. Coop. And.
Dirección: Avda. Erasa, 10.
Localidad: 29630, Benalmádena.
Expediente: Constitución.
Fecha Resolución: 27 de junio de 2004.

Entidad: Grupo Carretera Pantano, S. Coop. And.
Dirección: Carretera del Pantano.
Localidad: 29210, Cuevas de San Marcos.
Expediente: Calificación Previa de Constitución.
Fecha Resolución: 23 de noviembre de 2004.

Entidad: Supra Press, S. Coop. And.
Dirección: C/ Carretería.
Localidad: 29008, Málaga.
Expediente: Constitución.
Fecha Resolución: 23 de noviembre de 2004.

Entidad: Fuencostasur, S. Coop. And.
Dirección: Avda. Las Salinas, s/n, Complejo Los Geranios, Blq. II, Apto. 10, Bajo.
Localidad: 29640, Fuengirola (Los Boliches).
Expediente: Calificación Previa de Constitución.
Fecha Resolución: 23 de noviembre de 2004.

Entidad: Comedeca, S. Coop. And.
 Dirección: Luis Barahona de Soto, núm. 6.
 Localidad: 29004, Málaga.
 Expediente: Calificación Previa de Constitución.
 Fecha Resolución: 23 de noviembre de 2004.

Lo que se hace público.

Málaga, 2 de junio de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas la Resolución de Advertencia de Caducidad del Procedimiento, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado resoluciones de advertencia de caducidad que les afectan.

MA-RCA: 00183.

Entidad: Hortícolas El Arenal, S. Coop. And.
 Dirección: Avda. de la Vega 2, parcela F2.
 Localidad: 29200, Antequera.
 Expediente: Renovación total de interventores.
 Fecha resolución: 4 de noviembre de 2004.

MA-RCA: 01127.

Entidad: TPDelectronic, S. Coop. And.
 Dirección: C/ Marín García.
 Localidad: 29005, Málaga.
 Expediente: Designación y atribución de facultades a Consejeros Delegados.
 Fecha resolución: 3 de noviembre de 2004.

MA-RCA:

Entidad: Centro de Estudios Dante, S. Coop. And.
 Dirección: Juan de Rihuerga, 16, 4-3.^a
 Localidad: 29010, Málaga.
 Expediente: Renovación total de interventores.
 Fecha resolución: 2 de noviembre de 2004.

Entidad: Veroma.
 Dirección: Avda. Erasa, 10.
 Localidad: 29630, Benalmádena.
 Expediente: Constitución.
 Fecha resolución: 27 de junio de 2004.

Entidad: Grupo Carretera Pantano.
 Dirección: Carretera del Pantano.
 Localidad: 29210, Cuevas de San Marcos, Málaga.
 Expediente: Constitución.
 Fecha resolución: 23 de noviembre de 2004.

Entidad: Fuencostasur.
 Dirección: Avda. Las Salinas s/n. Complejo Los Geranios, blq. II, Apto. 10, bajo (Los Boliches).
 Localidad: 29640, Torremolinos.
 Expediente: Constitución.
 Fecha resolución: 23 de noviembre de 2004.

Entidad: Supra Press.
 Dirección: C/ Carretería, 56, 4.º
 Localidad: 29008, Málaga.
 Expediente: Constitución.
 Fecha resolución: 23 de noviembre de 2004.

Entidad: Comedeca.
 Dirección: Luis Barahona de Soto, núm. 6.
 Localidad: 29004, Málaga.
 Expediente: Constitución.
 Fecha resolución: 23 de noviembre de 2004.

Lo que se hace público.

Málaga, 2 de junio de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registros.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita con su correspondiente número de registro:

Salvador Márquez María del Rocío	21.0001015/SE.
Marshall & MForext, S.L.	21.0017549/SE.

Sevilla, 11 de agosto de 2005.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresa que se cita con su correspondiente número de registro:

Hielos Camiña, S.L.	27.0000203/SE.
Surcongel, S.L.	12.0011311/SE.
Cía. Andaluza de Alcoholes, S.A.	31.0001729/SE.

Sevilla, 11 de agosto de 2005.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de julio de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Fátima Lamei, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de julio de 2005 acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a Z.E.G., declarar la situación provisional de desamparo sobre el menor Z.E.G. y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil. Constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro de Primera Acogida «Hogar Tolosa Latou» de Chipiona (Cádiz) y, respecto al régimen de relaciones personales de los familiares del menor se estará al convenio regulador que a tal efecto se suscriba. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Unidad Tutelar 7 del Servicio de Protección de Menores y, continuar la instrucción del procedimiento hasta que se dicte Resolución que dispondrá la ratificación, modificación o revocación de lo acordado por ésta. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 27 de julio de 2005.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 3 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Jennifer John, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de julio de 2005 acordando declararse el cese cautelar del acogimiento del menor R.J., por familia ajena, cuyos datos de identidad no se hacen constar al objeto de salvaguardar la preceptiva reserva, constituir cautelarmente el acogimiento residencial del precitado menor en el Centro de Protección «Virgen del Mar» sito en Cádiz, establecer un régimen de comunicaciones de doña Pascuala Gil García respecto del menor de referencia, en los días y horas a tal fin designados en el Auto dictado con fecha 13 de julio de 2005 por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cádiz en el procedimiento Med. Cautelares Previas (N) 503/2005 y establecer un régimen de comunicaciones de la familia ajena propuesta por esta Entidad Pública como acogedora del menor respecto del mismo, pudiendo comparecer en el plazo de un mes en el Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal núm. 6, a fin de conocer el texto íntegro de la resolución dictada. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 3 de agosto de 2005.- La Delegada (Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de agosto de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Ortega Ortega, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de julio de 2005 acordando declarar, revocar la Resolución administrativa dictada con fecha 23 de mayo de 2005 cesando en consecuencia la tutela asumida por esta Entidad Pública y por ende, el acogimiento residencial de la menor en el Centro de Acogida Inmediata, La Concepción, sito en La Línea (Cádiz). Proceder al cierre y archivo del expediente de protección núm. 205/05 seguido a favor de la mencionada menor.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comu-

nidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 9 de agosto de 2005.- La Delegada (Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Khristina Grof, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Khristina Grof, de la Resolución de Inicio de Procedimiento y Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-75, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 10 de agosto de 2005, sobre el Inicio de Procedimiento y Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-75, referente a los menor/es A.D. y C.M.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 11 de agosto de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Miguel González Torres, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Miguel González Torres, de la Resolución de Acogimiento Remunerado, en el procedimiento de desamparo núm. 104-105-106/00, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución, de fecha 21 de julio de 2005, sobre el Acogimiento Remunerado, en el procedimiento de desamparo núm. 104-105-106/00, referente a los menor/es E.R. y S.G.N.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de confor-

midad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 12 de agosto de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cese del Acogimiento Judicial Permanente a don Antonio Martínez López y doña Eva María Cruz Maya.

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Martínez López y doña Eva María Cruz Maya al haber resultado en ignorado paradero, en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Cese del Acogimiento Judicial Permanente, de fecha 11 de agosto de 2005, del menor M.C., T., expediente núm. 29/98/0202/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de agosto de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a doña Anita Eva Varga.

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Anita Eva Varga, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 28 de julio de 2005, del menor L.A.V, expediente núm. 29/04/0188/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de agosto de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Fernando Daniel Muñoz García y doña Remedios Palma Carvajal.

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio procedimiento desamparo a don Fernando Daniel Muñoz García y Doña Remedios Palma Carvajal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de agosto 2005, por la que se comunica el inicio procedimiento desamparo, referente al menor F.M.P., expediente núm. 29/05/0129/00.

Málaga, 11 de agosto de 2005.- La Delegada, (P.A. Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Zlatka Petrova Petrova.

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo inicio de procedimiento de desamparo a doña Zlatka Petrova Petrova al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de agosto de 2005 por la que se comunica el acuerdo inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores D.M., M., L. y B., expedientes núms. 29/05/0271-0272-0273/00.

Málaga, 11 de agosto de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Miguel Marín González.

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio procedimiento desamparo a don Miguel Marín González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio

de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 21 de julio de 2005 por la que se comunica el inicio procedimiento desamparo, referente al menor C.M.A., expediente núm. 29/95/0088/02.

Málaga, 11 de agosto de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdos de inicio de procedimiento de desamparo de 8 de julio de 2005, dictados en en los expedientes núm. 352-2003-41-000114, 352-2003-41-000115, 352-2003-41-000116 sobre protección de menores.

Núm. Exptes. 352-2003-41-000114, 352-2003-41-000115, 352-2003-41-000116.

Nombre y apellidos. Don Francisco Javier Avila Macías.

Contenido del Acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco Javier Avila Macías en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 8 de Julio de 2005, se dictan Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Desamparo de los menores FJAC AAC e IAC.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Francisco Avila Macías, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sevilla, 9 de agosto de 2005.- La Delegada (Dto. 21/85 de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, para dar publicidad a la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el procedimiento núm. 371-2005-41-000064, por la que se acuerda la Declaración de Idoneidad para el Acogimiento Familiar Permanente.

Proced.: 371-2005-41-000064.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Castillo Mejías.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Cristina Castillo Mejías en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 22 de julio de 2005, se dicta Resolución por la que se acuerda la Declaración de Idoneidad de doña Cristina Castillo Mejías para el Acogimiento Familiar Permanente de la menor A.B.M.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Cristina Castillo Mejías, en paradero desconocido, podrá com-

parecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 9 de agosto de 2005.- La Delegada, (Dto. 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, para dar publicidad a la resolución que se cita.

Resolución de fecha 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el procedimiento núm. 371-2005-41-000064, por la que se acuerda la Declaración de Idoneidad para el Acogimiento Familiar Permanente.

Núm. Proced.: 371-2005-41-000064.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Veloso Vaz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Joaquín Veloso Vaz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 22 de julio de 2005, se dicta Resolución por la que se acuerda la Declaración de Idoneidad de don Joaquín Veloso Vaz para el Acogimiento Familiar Permanente de la menor A.B.M.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Joaquín Veloso Vaz, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 9 de agosto de 2005.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2004/1027/OTROS FUNCES./RSU.

Núm. Expte.: HU/2004/1027/OTROS FUNCES./RSU.

Interesado: Fibruluz S.L.A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancio-

nador HU/2004/1027/OTROS FUNCES./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de agosto de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2004/1448/OTROS FUNCES./RSU.

Núm. expte.: HU/2004/1448/OTROS FUNCES./RSU.

Interesada: Contreras Moreno, Ana María.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2004/1448/OTROS FUNCES./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de agosto de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA FUNCIONARIZACION DE UNA PLAZA DE DELINEANTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de un procedimiento selectivo para la funcionarización de una plaza de Delineante de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial.

La plaza se reserva al personal laboral fijo que ocupe en propiedad la plaza de Delineante, que se indican en la base 2.^a que puedan acceder al proceso de funcionarización.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de Delineante, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Estar en posesión de la titulación de F.P. 2.º rama Delineación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en el Grupo C.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el procedimiento selectivo y manifiesten que cumplen todas las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto c), que habrá de acreditarse posteriormente.

El documento que ha de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2, apartados a) y d), es el Certificado del Secretario. Para el apartado b) copia del título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrá de adjuntarse la certificación por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de Servicios Sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación

de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de nueve euros (9 €) adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el procedimiento selectivo.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo del procedimiento.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

A) Formación: La fase de formación consistirá en la realización de un curso de formación cuyas características se relacionan en el Anexo I.

B) Pruebas selectivas: Consistirá en la realización de un trabajo por el aspirante relacionado con el curso de formación. Este será entregado en un plazo de 20 días desde la finalización del curso y será examinado por el Tribunal que decidirá sobre su aptitud.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del procedimiento selectivo no se iniciará antes de la segunda semana de octubre de 2005.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2005, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o Experto de la Diputación Provincial de Almería.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Un Técnico en la materia.

- Un Técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación: Los miembros del Tribunal que juzgue la superación del curso de formación calificarán cada trabajo, como apto o no apto. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio para superar el proceso de funcionarización.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el procedimiento selectivo de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

d) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad

para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

e) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados, mediante fotocopia simple, junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO 1

Módulo I: Photoshop (20 horas)

1. El entorno de trabajo.
2. Obtención y creación de imágenes.
3. Las herramientas de dibujo, retoque y control.
4. Selecciones y canales.
5. Ajustes y transformaciones básicas de la imagen.
6. Filtros.
7. Opciones de impresión y almacenamiento del documento.
8. Formatos principales.
9. Acciones.
10. Generación de imágenes para la web.

Módulo II: Base de datos Access (16 horas)

1. Introducción.
2. Características de Access.
3. Tablas.
4. Explotación de datos.

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de un procedimiento selectivo para la funcionarización de siete plazas de Auxiliar Administrativo de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial.

Las plazas se reservan al personal laboral fijo que ocupe en propiedad las plazas de Auxiliar Administrativo, que se

indican en la base 2.^a que puedan acceder al proceso de funcionarización.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

e) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de Auxiliar Administrativo, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

f) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

g) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en el Grupo D.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el procedimiento selectivo y manifiesten que cumplen todas las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto c), que habrá de acreditarse posteriormente.

El documento que ha de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2, apartados a) y d), es el Certificado del Secretario. Para el apartado b) copia del título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrá de adjuntarse la certificación por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de ocho euros (8 €), adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el procedimiento selectivo.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos

y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo del procedimiento.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

A) Formación: La fase de formación consistirá en la realización de un curso de formación cuyas características se relacionan en el Anexo I.

B) Pruebas selectivas: Consistirá en la realización de un trabajo por el aspirante relacionado con el curso de formación. Este será entregado en un plazo de 20 días desde la finalización del curso y será examinado por el Tribunal que decidirá sobre su aptitud.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del procedimiento selectivo no se iniciará antes de la segunda semana de octubre de 2005.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2005, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El Director o jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.

- Un representante de la Junta de Personal.

- El Secretario General o empleado de la misma que lo sustituya.

- Un Técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación: Los miembros del Tribunal que juzgue la superación del curso de formación calificarán cada trabajo, como apto o no apto. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio para superar el proceso de funcionarización.

Contra la propuesta del Tribunal, que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el procedimiento selectivo de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

g) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

i) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

j) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO 1. CURSO DE FORMACION

Módulo I (16 horas):

1. Proyectos de gasto:
 - 1.1. Concepto.
 - 1.2. Clases.
 - 1.3. Estructura.
 - 1.4. Vinculación jurídica.
 - 1.5. Seguimiento y control de los proyectos de gasto.

2. Ordenes de pago a justificar:

- 2.1. Concepto.
- 2.2. Requisitos.
- 2.3. Justificación.
- 2.4. Posibles responsabilidades.
- 2.5. Contabilización.
- 2.6. Referencia a los anticipos de Caja Fija.

3. Subvenciones públicas. Referencia al control de su aplicación:

- 3.1. Disposiciones generales.
- 3.2. Procedimientos de concesión de subvenciones.
- 3.3. Gestión y justificación de la subvención pública.
- 3.4. Gestión presupuestaria.
- 3.5. Reintegro de subvenciones.
- 3.6. Control financiero de las subvenciones.
- 3.7. Infracciones y sanciones.

Módulo II (16 horas).

1. Ley de Contratos.
2. Reglamento de Ley de Contratos.

Módulo III (16 horas).

1. Personal al servicio de las EELL.
2. Clases y régimen jurídico.
3. Derechos y deberes. Retribuciones y carrera administrativa.
4. La organización del trabajo: Análisis de procesos.
5. Procesos de trabajo: Análisis y diseño.
6. La mejora continua.

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA FUNCIONARIZACION DE VEINTICUATRO PLAZAS DE AGENTE DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de un procedimiento selectivo para la funcionarización de 24 plazas de agente de recaudación de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación

de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial.

Las plazas se reservan al personal laboral fijo que ocupe en propiedad las plazas de Agente de Recaudación, que se indican en la base 2.^a que puedan acceder al proceso de funcionarización.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

i) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de Agente de Recaudación, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

j) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

k) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

l) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en el Grupo D.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el procedimiento selectivo y manifiesten que cumplen todas las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto c), que habrá de acreditarse posteriormente.

El documento que ha de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2, apartados a) y d), es el Certificado del Secretario. Para el apartado b) copia del título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrá de adjuntarse la certificación por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de ocho euros (8 €), adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial,

que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el procedimiento selectivo.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo del procedimiento.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

A) Formación: La fase de formación consistirá en la realización de un curso de formación cuyas características se relacionan en el Anexo I.

B) Pruebas selectivas: Consistirá en la realización de un trabajo por el aspirante relacionado con el curso de formación. Este será entregado en un plazo de 20 días desde la finalización del curso y será examinado por el Tribunal que decidirá sobre su aptitud.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del procedimiento selectivo no se iniciará antes de la segunda semana de octubre de 2005.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2005, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El Director o jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Un Técnico en la materia.

- Un Técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas,

en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación: Los miembros del Tribunal que juzgue la superación del curso de formación calificarán cada trabajo, como apto o no apto. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio para superar el proceso de funcionarización.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el procedimiento selectivo de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

k) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

l) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

m) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

n) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

o) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo, así como carnet de conducir B.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte del proceso de selección objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán

ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 25 de mayo de 2005.- El Delegado de RR.HH. y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

ANEXO 1. CURSO SELECTIVO PARA LA FUNCIONARIZACION DE AGENTES DE RECAUDACION

Módulo I:

1. Los impuestos del art. 59 del Texto Refundido de la LHL (8 horas):

- El impuesto sobre bienes inmuebles.
- El impuesto sobre actividades económicas.
- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2. Convenios entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Diputación Provincial de Almería (901 y 902) (2 horas).

3. Las aplicaciones informáticas en el SPGR (4 horas):

- Aplicación sobre gestión tributaria del IBI.
- Aplicación sobre gestión tributaria del IAE.
- Aplicación sobre Recaudación, desarrollada por el Grupo Hispatec.
- Aplicación de la Junta de Andalucía (sistema unificado de Recursos).

Módulo II:

4. Procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas abiertas a la vista en entidades de depósito por deudas tributarias y otras de derecho público (4 horas). El cuaderno 63.

5. Actuaciones y procedimientos de recaudación (9 horas):

- Procedimiento de apremio.
- Procedimiento frente a responsables y sucesores.
- Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.
- Recursos en materia tributaria y recaudatoria.

Módulo III:

6. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (8 horas):

- La deuda tributaria.
- Los obligados tributarios.
- La prescripción.
- La recaudación tributaria.
- Recaudación en período ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

ANUNCIO de bases.

Que por resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio del actual, se aprobó la convocatoria y bases por las que han de regirse la selección de una plaza vacante en la plantilla del personal Laboral de este Ayuntamiento, integrante de la Oferta Pública de Empleo 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para la selección de la plaza de personal laboral vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2005, y que figuran en el Anexo de esta convocatoria.

1.2. Esta plaza se encuadra en la escala, subescala y clase que se indican y está dotada presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal laboral de esta Corporación.

1.3. El/los aspirante/s que obtenga/n plaza/s quedará/n sometido/s al sistema de incompatibilidades vigentes.

1.4. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los anexos cuando contengan previsiones distintas a las recogidas en estas Bases Generales.

Segunda. Normativa de aplicación.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos y en su defecto, se estará a lo establecido en el Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento y supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas sobre la reforma de la Función Pública y Disposición adicional vigésima segunda de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, según modificación introducida por la Ley 41/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y, por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes:

a) Ser español/a, igualmente podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en la categoría y que se especifica en el anexo correspondiente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial de homologación en España.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en el anexo correspondiente.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, núm. 5, en horario de 9 a 14,00 en el plazo de veinte hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante cuando se trate de promoción interna del personal laboral, no se publicará en el BOE por no exigirlo la disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, ni el art. 28.2 del Real Decreto 364/1995, para la Administración del Estado, no obstante se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y el plazo será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios.

4.2. Igualmente las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.5. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo previsto en el art. 71.3 de la Ley 30/1992. No obstante se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición de informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso, antes del inicio del concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, dictará resolución, en el plazo máximo de 1 mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en el que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, la que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Subsanación de solicitudes.

6.1. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su

derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el citado plazo, se dictará resolución por la Alcaldía, accediendo o no a las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima. Tribunales.

7.1. El Tribunal Calificador para la presente convocatoria será el siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. El jefe de servicio del departamento de personal del Ayuntamiento.

Un empleado de la Corporación, nombrado por el Alcalde a propuesta de los representantes del personal laboral.

Un Concejales elegido por el Alcalde o funcionario en quien deleguen.

7.2. A todos y a cada uno de los miembros del Tribunal, así como al Secretario se les asignará un suplente, y su designación se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

7.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso por el de menor edad.

7.6. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo, la documentación a que hace referencia el art. 2 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometidos a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las

convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

7.7. El Tribunal adoptará en posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.8. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

8.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal, el aspirante que el día y la hora de la prueba no se presente a realizarla pierde todos sus derechos.

8.3. En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad o que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. En la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por considerar su actuación notoriamente insuficiente.

8.5. El orden de realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, vendrá determinado por sorteo que se llevará a cabo justo antes del comienzo de las mismas.

8.6. El proceso de celebración de ejercicios durará un máximo de 45 días naturales y desde la total conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo no inferior a 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

A) Fase de oposición.

9.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

9.2. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

9.3. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

9.4. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 punto, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

9.5. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

9.6. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

9.7. Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto,

ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

9.8. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

9.9. La calificación será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

B) Fase de concurso.

9.10. Los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme al baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales.

9.11. La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatoria, se valorará hasta con un 45% de la puntuación máxima a obtener en el concurso oposición.

9.12. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

9.13. La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados. Esta acreditación se efectuará en todo caso, antes del comienzo de la fase de oposición y elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso junto con la obtenida en la de oposición, y en el supuesto de que el proceso no cuente con fase de oposición, los méritos se aportarán junto con la solicitud en originales, compulsados o autenticados ante fedatario público.

C) Calificación final.

9.14. La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición o en la de concurso cuando sólo exista una de éstas. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases.

9.15. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.

2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.

3. Mejor puntuación en los apartados del concurso conforme al siguiente orden: Experiencia, titulación, antigüedad, y cursos y seminarios.

4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Décima. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por falta de presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Duodécima. Impugnación del expediente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con el núm. 1 del art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Sevilla, en aplicación de la Disposición Adicional decimocuarta, punto dos, de la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto. Y potestativamente podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta, que interpuesto el recurso de reposición no podrá formularse recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Decimotercera. Publicidad del expediente.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

ANEXO I

Baremo de méritos de las Bases Generales para la fase de concurso

1. Titulación.

1.1. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,25 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 1 punto.
- Master, experto o equivalente: 0,75 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente: 0,25 puntos.

1.2. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

1.3. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

2.1. Por participación de cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Cursos oficiales impartidos:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,70 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 1,00 punto.
- Cursos de más de 100 horas: 1,50 puntos.

Cursos oficiales recibidos:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

2.2. No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó.

2.3. Los cursos cuyos certificados sean expedidos por organismos no oficiales, se baremarán reduciendo la tarifa de cursos oficiales al 50 por ciento.

3. Experiencia.

3.1. La valoración del trabajo desarrollado, se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicios en puestos de similar, igual o superior contenido funcional en Ayuntamientos con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes, hasta un máximo de 4 puntos: 0,75 puntos.
- Por cada año de servicios en puesto de similares características de otras Administraciones, hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.
- Por cada año de servicios en puestos de similares características en la empresa privada, hasta un máximo de 1,20 puntos: 0,40 puntos.

3.2. Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

3.3. Los puntos así obtenidos podrán variar en +/- 0,20 puntos/año en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

3.4. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, salvo que se acredite su compatibilidad, o bien el trabajo se haya prestado a tiempo parcial.

4. Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos, en la forma siguiente: Por cada año de servicio prestados en la Administración Pública: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

5. Acreditación de los méritos.

5.1. La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados, deberá hacerse con la presentación de la siguiente documentación:

5.2. Titulación. Título expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o certificación expedida por la Secretaría del centro donde se hayan cursado los estudios.

5.3. Cursos y Seminarios. Certificación, título o Diplomas expedido por el centro y organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se ha realizado pruebas de evaluación.

5.4. Experiencia. Original o copia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Inem, acompañados del correspondiente certificado de empresa, o bien certificación de la Administración de donde se hayan prestado los servicios en los que deberán constar la denominación, área, funciones y en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerido del puesto desempeñado.

ANEXO II

Denominación: Técnico de Gestión de Personal.

Núm. de plazas: Una.

Categoría: Técnico Medio.

Grupo: B.

Proceso de selección: Concurso.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Requisitos específicos: Tener plaza en propiedad de personal laboral en el Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan y tener una antigüedad reconocida, al menos de dos años en el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente don Domingo Hernández Carrillo, en Las Cabezas de San Juan, 20 de julio de 2005.- El Alcalde, Domingo Hernández Carrillo.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO de bases.

Doña Teresa Anguas Hernández, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla),

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de mayo de 2005, ha aprobado la convocatoria de una plaza de Asesor Económico, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ASESOR ECONOMICO (TURNO LIBRE-GRUPO B), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

Bases generales.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004, y que se relaciona en la presentes Bases:

Grupo B: Técnico Medio Admón. Especial-Diplomado en Ciencias Empresariales.

Núm. de plazas vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Plaza: Técnico Medio de Administración Especial-Diplomado en Ciencias Empresariales.

Núm. de plazas convocadas: 1.

Grupo de clasificación: B.

Funciones: Las propias del puesto, en función de su catalogación en Convenio y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos. Titulación: Estar en posesión del título universitario de Diplomado en Ciencias Empresariales, o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las administraciones públicas y así lo determine la respectiva administración). Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b) del TRRL y 30.1.b) del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRL).

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de

Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 25 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Técnico Medio Admón. Especial-Diplomado en Ciencias Empresariales (Grupo B) del Ayuntamiento de Pilas».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación Municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales:

- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente. (Cuyo suplente será otro miembro de la misma.)

- Un Técnico experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente. (Que nombrará igualmente al suplente.)

- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores. (Que nombrarán igualmente al suplente). Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta, que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- Méritos profesionales para la plaza de Técnico Medio Admón. Especial-Diplomado en Ciencias Empresariales (Grupo B) (máximo acumulable 5,5 puntos).

a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza con-

vocada (Diplomado en Ciencias Empresariales-Especialista en Presupuesto y Contabilidad Pública Local), en Administraciones Locales cuyo número de habitantes vaya desde cinco mil uno a veinte mil, a razón de 0,08 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5,5 puntos.

b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada (Diplomado en Ciencias Empresariales-Especialista en Presupuesto y Contabilidad Pública Local), en Administraciones Locales cuyo número de habitantes sea menor o igual a cinco mil o superior a veinte mil, a razón de 0,03 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5,5 puntos.

c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada (Diplomado en Ciencias Empresariales-Especialista en Presupuesto y Contabilidad Pública Local), en cualesquiera de sus modalidades en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,04 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5,5 puntos.

d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de la plaza a cubrir (Diplomado en Ciencias Empresariales-Especialista en Presupuesto y Contabilidad Pública Local), en cualquier Administración Pública, a razón de 0,01 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5,5 puntos.

- Formación y perfeccionamiento para la plaza de Técnico Medio Admón. Especial-Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales (Grupo B) (máximo acumulable 3,5 puntos).

a) Por cada curso de formación, homologado por un Organismo Oficial, relacionado con la Unión Europea, de duración igual o superior a 70 horas en adelante, a razón de 0,5 puntos, con el límite de 1 punto.

b) Por cada curso de formación, homologado por un Organismo Oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 20 horas en adelante, a razón de 0,01 punto, con un límite de 0,5 puntos.

c) Por estar en posesión de título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, 1 punto (por una sólo vez).

d) Por estar en posesión de curso de Experto en Comercio Exterior de duración igual o superior a 100 horas, 0,5 puntos (por una sólo vez).

e) Por estar en posesión del First Certificate in English, 1 punto (por una sólo vez).

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar de aquél que hubiera prestado más años de servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican en el Anexo I y en relación con los programas del mismo.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

Para aquellos ejercicios consistentes en una prueba tipo test, se realizará una primera corrección mediante la plantilla de contestaciones correctas que se destine al efecto; efectuándose posteriormente una segunda corrección de igual modo, al objeto de contrastar y verificar que los resultados son correctos.

ANEXO I

ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO ADMON. ESPECIAL-DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (GRUPO B)

1. Segunda fase: Oposición para una plaza de Técnico Medio Admón. Especial-Diplomado en Ciencias Empresariales. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

Ejercicio: Consistirá en el desarrollo, en un período máximo de 120 minutos de un examen teórico, propuesto por el técnico especialista y seleccionado por el Tribunal antes del inicio, comprensivo de un máximo de diez preguntas con respuestas abiertas sobre materias contempladas en el programa de la convocatoria. La prueba se valorará en conjunto y sobre una puntuación máxima de diez.

El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba será automáticamente eliminado. La calificación definitiva del aspirante para la fase de oposición se hallará aplicando la media aritmética a las calificaciones otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal; oído el criterio del Técnico Especialista en Recursos Humanos.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Calificación definitiva del concurso-oposición.

a) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

b) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad en el Ayuntamiento convocante.

2. Programa de materias objeto de examen.

TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO

TEMARIO DE TECNICO MEDIO ADMON. ESPECIAL-DIPLOMADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores: Libertad, igualdad formal y material y pluralismo político.

2. La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales: Estado de derecho, estado democrático y estado social. La Monarquía Parlamentaria y el Estado autonómico.

3. Estructura de la Constitución. Características generales por la forma de Estado, de Gobierno, por el carácter de sus normas, por el volumen, por la dificultad de su reforma y por las fuentes de inspiración.

4. La reforma constitucional en el derecho español: Procedimiento de reforma ordinaria y procedimiento de reforma agravada.

5. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. El Rey, su posición constitucional.

6. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Las relaciones entre ambas Cámaras.

7. Normas generales del proceso electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral.

8. El Gobierno y la Administración del Estado: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros. Sus competencias y funciones. Otras autoridades de los Departamentos.

9. El Poder Judicial en la Constitución Española de 1978. Principios esenciales: De legalidad, unidad jurisdiccional, exclusividad y responsabilidad.

10. La eficacia de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas: Garantías normativas y jurisdiccionales.

11. Deberes constitucionales de fidelidad, de prestación y de trabajo y cultura.

12. El Tribunal Constitucional: Sus funciones y composición.

13. La organización territorial del Estado en la Constitución: Los entes territoriales. La definición de la autonomía como derecho, el principio dispositivo. Caracteres del derecho de autonomía en la Constitución.

14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Su naturaleza y poder.

15. Instituciones y organismos de la Junta de Andalucía: Enumeración en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. El Parlamento de Andalucía: Normas que lo regulan. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente: Sus funciones.

16. El proyecto de creación de empresa. La elección del negocio.

17. Las características del empresario.

18. El Plan de empresa. Concepto y apartados.

19. Objetivos del proyecto empresarial y presentación de los promotores.

20. La actividad de la empresa: El producto o el servicio.

21. El mercado.

22. La comercialización.

23. La producción.

24. La localización.

25. Recursos Humanos. Las personas.

26. Recursos financieros.

27. Cuenta de previsión de tesorería.

28. Cuenta de resultados previsional.

29. Balance previsional.

30. La forma jurídica de la empresa. La elección de la forma jurídica.

31. Características de los empresarios individuales.

32. La sociedad anónima. Características. Escritura de constitución. Estatutos. Derechos de los socios.

33. La sociedad de responsabilidad limitada. Características. Escritura de constitución. Estatutos. Derechos de los socios.

34. La sociedad limitada nueva empresa. Características.

35. La sociedad laboral. Concepto y características.

36. La sociedad colectiva. Características. Escritura de constitución. Estatutos. Derechos de los socios. Deberes de los socios.

37. La sociedad comanditaria. Concepto y características.

38. Las sociedades cooperativas. Características. Clasificación. Tributación. Organos. Derechos y obligaciones de los socios.

39. La constitución de la sociedad mercantil y cooperativa.

40. Sociedades mercantiles. Redacción de la escritura de constitución. Certificación sobre no coincidencia de nombre. Otorgamiento de la escritura pública de constitución. Liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

41. Sociedades mercantiles. Inscripción en el Registro de Sociedades Laborales. Inscripción en el Registro Mercantil. Solicitud del Número de Identificación Fiscal. Libros de las sociedades mercantiles.

42. Sociedades cooperativas. Redacción de los estatutos y su aprobación en la Asamblea Constituyente. Certificación sobre no coincidencia de nombre. Solicitud de calificación o dictamen sobre la legalidad de los estatutos.

43. Sociedades cooperativas. Otorgamiento de la escritura de constitución. Liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentos. Inscripción en el Registro de Cooperativas. Solicitud del Número de Identificación Fiscal. Libros de las cooperativas.

44. Trámites administrativos en la creación de empresas. Esquema.

45. Presentación de la declaración censal.

46. Licencia de actividades e instalaciones. Actividades inocuas. Actividades calificadas.

47. Inscripción en el Registro Industrial.

48. Impuesto sobre Actividades Económicas.

49. Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

50. Seguridad Social: Afiliación de trabajadores. Altas de trabajadores.

51. Inscripción en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

52. Legalización de los libros oficiales.

53. Las obligaciones del empresario: obligaciones contables.

54. Los principios contables.

55. Los estados contables.

56. Los libros de contabilidad.

57. Régimen simplificado de la contabilidad.

58. Obligaciones fiscales. IRPF: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo.

59. Regímenes de determinación de la base imponible: Concepto y clasificación.

60. Estimación directa normal.

61. Estimación directa simplificada.

62. Régimen de estimación objetiva.

63. El Impuesto sobre Sociedades: Concepto, ámbito espacial, hecho imponible, sujeto pasivo.

64. El Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, contribuyentes.

65. Obligaciones laborales.

66. Jornada, salario y condiciones laborales.

67. Inglés: Principles of effective communication (principios de comunicación efectiva).

68. Inglés: Describing the organisation (la organización y su descripción).

69. Inglés: Presentations (exposiciones verbales, lenguaje específico y técnicas, iniciar y cerrar de forma concluyente, técnicas).

70. Inglés: Meetings (reuniones eficaces, frases útiles y lenguaje apropiado, seguimiento, diferencias culturales).

71. Inglés: Telephoning. Making effective phone calls (conversaciones telefónicas, comprensión oral, negociaciones por teléfono).

72. Inglés: Faxes (faxes, características).

73. Inglés: e-mails (correos electrónicos, características).

74. Inglés: General rules to letter writing (reglas generales para la redacción de cartas).

75. Inglés: Asking for information. Letter (solicitudes de información, cartas).

76. Inglés: Problems & complaints. Letter (problemas y quejas, cartas).

77. Inglés: Applications (solicitudes generales).

78. Inglés: Terms of payment (condiciones de pago).

79. Inglés: Business announcements (informes y notas económicas y empresariales).

80. English for computer users (inglés para usuarios de ordenador).

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con dos días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar

en el lugar, fecha y hora que se señalen quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a la Autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaron a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral en prácticas, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado, llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquellos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

Una vez finalizado el período de prácticas, los aspirantes que lo hayan superado satisfactoriamente serán contratados como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas por el Presidente de la Corporación. Aquellos que no asuman el nivel suficiente de integración y eficiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria serán declarados no aptos por resolución motivada de la Presidencia de la Corporación, con trámite de audiencia previo, y perderán en consecuencia todos los derechos a contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas, será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Décimo primera. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Décimo segunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las Bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 14 de julio de 2005.- La Alcaldesa Acctal., Teresa Anguas Hernández.

ANUNCIO de bases.

Doña Teresa Anguas Hernández, Alcaldesa-Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de mayo de 2005, ha aprobado la convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO (TURNO LIBRE GRUPO B), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pilas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004, y que se relaciona en la presentes Bases:

Grupo B.

Técnico Medio de Admón. Especial. Diplomado en Arquitectura Técnica.

Núm. plazas vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Plaza: Técnico Medio de Administración Especial-Diplomado en Arquitectura Técnica.

Núm. de plazas convocadas: 1 plaza.

Grupo de clasificación: B.

Funciones: Las propias del puesto, en función de su catalogación en Convenio y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos:

Titulación: Estar en posesión de título Universitario de Diplomado en Arquitectura Técnica o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes. (Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración.) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b) del TRRL y 30.1.b) del Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRL).

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en ese momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 25 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Técnico Medio Admón. Especial-Diplomado en Arquitectura Técnica (Grupo B) del Ayuntamiento de Pilas».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Trans-

currido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales:

- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente (cuyo suplente será otro miembro de la misma).

- Un Técnico experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).

- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores (que nombrarán igualmente al suplente).

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta, que

sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- Méritos profesionales para la plaza de Técnico Medio Admón. Especial-Diplomado en Arquitectura Técnica (Grupo B) (máximo acumulable 5,5 puntos):

a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada (Diplomado en Arquitectura Técnica-Especialista en Obras), en Administraciones Locales cuyo número de habitantes vaya desde cinco mil uno a veinte mil, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 5,5 puntos.

b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada (Diplomado en Arquitectura Técnica-Especialista en Obras), en Administraciones Locales cuyo número de habitantes sea menor o igual a cinco mil o superior a veinte mil, a razón de 0,03 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 5,5 puntos.

c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada (Diplomado en Arquitectura Técnica-Especialista en Obras), en cualesquiera de sus modalidades en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,04 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 5,5 puntos.

d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de la plaza a cubrir (Diplomado en Arquitectura Técnica-Especialista en otras disciplinas jurídicas), en cualquier Administración Pública, a razón de 0,01 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 5,5 puntos.

- Formación y perfeccionamiento para la plaza de Técnico Medio Admón Especial-Diplomado en Arquitectura Técnica (Grupo B) (máximo acumulable 3,5 puntos):

a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 10 horas en adelante, a razón de: 0,01 punto.

b) Por cada curso de formación, no homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 40 horas en adelante, a razón de: 0,003 puntos.

c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que no tenga relación directa con el puesto a proveer pero sí con materias propias de Administración Local, de una duración de 10 horas en adelante, a razón de: 0,001 punto.

d) Por estar en posesión de título, homologado por organismo oficial, de Curso Superior de Gestión Internacional de empresas de duración igual o superior a 500 horas: 1,5 puntos.

e) Por estar en posesión de título, homologado por organismo oficial, de curso de Diseño Asistido por ordenador (Autocad) de duración igual o superior a 200 horas: 2 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar de aquél que hubiera prestado más años de Servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican en el Anexo I y en relación con los programas del mismo.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

Para aquellos ejercicios consistentes en una prueba tipo test, se realizará una primera corrección mediante la plantilla de contestaciones correctas que se destine al efecto; efectuándose posteriormente una segunda corrección de igual modo, al objeto de contrastar y verificar que los resultados son correctos.

ANEXO I

ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO ADMON. ESPECIAL-DIPLOMADO EN ARQUITECTURA TECNICA (GRUPO B)

1. Segunda fase: Oposición para una plaza de Técnico Medio Admón. Especial-Diplomado en Arquitectura Técnica.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

Ejercicio: Consistirá en el desarrollo, en un período máximo de 120 minutos de un examen teórico, propuesto por el Técnico Especialista y seleccionado por el Tribunal antes del inicio, comprensivo de un máximo de diez preguntas con respuestas abiertas sobre materias contempladas en el programa de la convocatoria. La prueba se valorará en conjunto y sobre una puntuación máxima de diez.

El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba será automáticamente eliminado. La calificación definitiva del aspirante para la fase de oposición se hallará aplicando la media aritmética a las calificaciones otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal, oído el criterio del Técnico Especialista en Recursos Humanos.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Calificación definitiva del concurso-oposición:

a) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

b) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad en el Ayuntamiento convocante.

2. Programa de materias objeto de examen:

TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO

TEMARIO DE TECNICO MEDIO ADMON. ESPECIAL-DIPLOMADO EN ARQUITECTURA TECNICA

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores: Libertad, igualdad formal y material y pluralismo político.

2. La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales: Estado de derecho, estado democrático y estado social. La Monarquía Parlamentaria y el Estado autonómico.

3. Estructura de la Constitución. Características generales por la forma de Estado, de Gobierno, por el carácter de sus normas, por el volumen, por la dificultad de su reforma y por las fuentes de inspiración.

4. La reforma constitucional en el derecho español: Procedimiento de reforma ordinaria y procedimiento de reforma agravada.

5. La Monarquía Parlamentaria como forma política del Estado. El Rey, su posición constitucional.

6. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Las relaciones entre ambas Cámaras.

7. Normas Generales del proceso electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral.

8. El Gobierno y la Administración del Estado: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros. Sus competencias y funciones. Otras autoridades de los Departamentos.

9. El poder judicial en la Constitución Española de 1978. Principios esenciales: De legalidad, unidad jurisdiccional, exclusividad y responsabilidad.

10. La eficacia de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas: garantías normativas y jurisdiccionales.

11. Deberes constitucionales de fidelidad, de prestación de trabajo y cultura.

12. El Tribunal Constitucional: Sus funciones y composición.

13. La organización territorial del Estado en la Constitución: Los entes territoriales. La definición de la autonomía como derecho, el principio dispositivo. Caracteres del derecho de autonomía en la Constitución.

14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Su naturaleza y poder.

15. Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía: Enumeración en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. El Parlamento de Andalucía: Normas que lo regulan. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente: Sus funciones.

16. Demoliciones. Normativa de aplicación. Procesos y condicionantes de ejecución. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo.

17. Trabajos previos y acondicionamiento del terreno en las demoliciones. Procesos y condiciones de ejecución. Normativa de ejecución.

18. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos.

19. Tipos de cimentaciones.

20. Condiciones y proceso de ejecución de las cimentaciones.

21. Saneamiento. Tipos. Criterios de diseño. Controles y pruebas.

22. Saneamiento. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

23. Fachadas. Tipos. Cerramientos y revestimientos. Normativa de aplicación. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra.

24. El proceso de ejecución en fachadas.

25. Fachadas. Control de calidad y evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo.

26. Criterios de medición de fachadas y su conservación y mantenimiento.

27. Muros de carga. Tipos de muros de carga. Normativa de aplicación. Condiciones que han de cumplir los materiales y las unidades de obra.

28. El proceso de ejecución de muros de carga de ladrillo. Fábrica de carga de mampostería ordinaria.

29. El proceso de ejecución. Tabique de fábrica de bloque premoldeados de mortero de cemento. Tabique de fábrica de placas de yeso para revestir.

30. Montaje de tabique de paneles de yeso. Formación de guarnecido, de pasta de yeso, maestreado. Formación de enlucido de pasta de yeso.

31. Formación de estucado de pasta de cal y arena de mármol planchado en frío. Montaje de tabique de paneles de cartón-yeso con alma celular. Formación de estucado de pasta de cal y arena de mármol planchado en caliente. Formación de capa de pintura sobre superficies de yeso.

32. Cubiertas horizontales e inclinadas. Tipos.

33. Cubiertas de Tejas y azoteas. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas. Normativa de aplicación.

34. Obras de urbanización e infraestructura. Red Viaria. Pavimentaciones. Normativa de aplicación. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas.

35. Urbanización e infraestructura. Jardinería.

36. Urbanización e infraestructura. Mobiliario Urbano. Tipos.

37. Riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo en relación a la urbanización e infraestructura. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

38. Obras en edificios existentes. Reforma. Reparación. Rehabilitación. Estudios previos. Investigación e información. Fotogrametría.

39. Obras en edificios existentes. Análisis y ensayos. Diagnóstico. Tratamiento.

40. Patologías en los edificios. Las humedades y las fisuras. Tipos. Características-causas-efectos de las humedades. Características-causas-efectos de las fisuras.

41. Prevención y tratamiento de las patologías en los edificios. Patología de la madera: Protección y tratamiento.

42. El Estudio y el Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades.

43. Los Pliegos en la Contratación Pública de obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras de contratación públicas.

44. Los Pliegos en la Contratación Pública de obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

45. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Normativa reguladora. Sistemas de presupuestación.

46. La formación de los presupuestos de obras de contratación pública.

47. Los medios para la ejecución de las obras de contratación pública. Materiales y productos. La maquinaria. Instalaciones y construcciones provisionales y los medios auxiliares. Mano de obra directa e indirecta. El personal técnico y administrativo adscrito a las obras.

48. Relaciones generales entre las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obras. órganos de la Administración. Prerrogativas y funciones.

49. El contratista. Derechos del contratista. Obligaciones del contratista. Responsabilidades.

50. La Dirección Facultativa. Subcontratistas, suministradores y cesionarios de obras.

51. El proyecto de creación de empresa. La elección del negocio.

52. Las características del empresario.

53. El Plan de empresa. Concepto y apartados.

54. Objetivos del proyecto empresarial y presentación de los promotores.

55. La actividad de la empresa: El producto o el servicio.

56. El mercado.

57. La comercialización.

58. La producción.

59. La localización.

60. Recursos humanos. Las personas.

61. Recursos financieros.

62. La forma jurídica de la empresa. La elección de la forma jurídica.

63. Características de los empresarios individuales.

64. La Sociedad Anónima. Características. Escritura de constitución. Estatutos. Derechos de los socios.

65. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Características. Escritura de constitución. Estatutos. Derechos de los socios.

66. La Sociedad Limitada nueva empresa. Características.

67. La Sociedad Laboral. Concepto y características.

68. La Sociedad Colectiva. Características. Escritura de constitución. Estatutos. Derechos de los socios. Deberes de los socios.

69. La Sociedad Comanditaria. Concepto y características.

70. Las Sociedades Cooperativas. Características. Clasificación. Tributación. Organos. Derechos y obligaciones de los socios.

71. La constitución de la Sociedad Mercantil y Cooperativa.

72. Sociedades Mercantiles. Redacción de la escritura de constitución. Certificación sobre no coincidencia de nombre. Otorgamiento de la escritura pública de constitución. Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

73. Sociedades Mercantiles. Inscripción en el Registro de Sociedades Laborales. Inscripción en el Registro Mercantil. Solicitud del Número de Identificación Fiscal. Libros de las Sociedades Mercantiles.

74. Sociedades Cooperativas. Redacción de los estatutos y su aprobación en la Asamblea Constituyente. Certificación sobre no coincidencia de nombre. Solicitud de calificación o dictamen sobre la legalidad de los estatutos.

75. Sociedades Cooperativas. Otorgamiento de la escritura de constitución. Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Inscripción en el Registro de Cooperativas. Solicitud del Número de Identificación Fiscal. Libros de las Cooperativas.

76. Trámites administrativos en la creación de empresas. Esquema.

77. Presentación de la declaración censal.

78. Licencia de actividades e instalaciones. Actividades inocuas. Actividades calificadas.

79. Inscripción en el Registro Industrial.

80. Impuesto sobre Actividades Económicas.

81. Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

82. Seguridad Social: Afiliación de trabajadores. Altas de trabajadores.

83. Inscripción en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

84. Legalización de los libros oficiales.

85. Obligaciones fiscales. IRPF: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo.

86. Regímenes de determinación de la base imponible: Concepto y clasificación.

87. Estimación directa normal.

88. Estimación directa simplificada.

89. Régimen de estimación objetiva.

90. El Impuesto sobre Sociedades: Concepto, ámbito espacial, hecho imponible, sujeto pasivo.

91. El Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, contribuyentes.

92. Obligaciones laborales.

93. Jornada, salario y condiciones laborales.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con dos días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o a la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. (Al mismo tiempo, remitirá a la Autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaron a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral en prácticas, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado, llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquellos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

Un vez finalizado el período de prácticas, los aspirantes que lo hayan superado satisfactoriamente serán contratados como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas por el Presidente de la Corporación. Aquellos que no asuman el nivel suficiente de integración y eficiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria serán declarados no aptos por resolución motivada de la Presidencia de la Corporación, con trámite de audiencia previo, y perderán en consecuencia todos los derechos a contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Decimoprimer. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Decimosegunda. Disposiciones Finales.

En todo aquello no previsto en las Bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 14 de julio de 2005.- La Alcaldesa Acctal., Teresa Anguas Hernández.

ANUNCIO de bases.

Doña Teresa Anguas Hernández, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de mayo de 2005, ha aprobado la rectificación de errores de las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, resultando las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ASESOR JURIDICO DE URBANISMO Y OBRAS (TURNO LIBRE-GRUPO A), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que corresponda al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004, y que se relaciona en las presentes bases:

Grupo: A.

Técnico de Administración Especial-Asesor Jurídico de Urbanismo y Obras.

Núm. de plazas vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Plaza: Técnico de Administración Especial-Asesor Jurídico de Urbanismo y Obras.

Núm. de plazas convocadas: 1 plaza.

Grupo de clasificación: A.

Funciones: Las propias del puesto, en función de su catalogación en Convenio y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal. Requisitos específicos. Titulación: Estar en posesión de Título Universitario de grado superior: Licenciado en Derecho o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes (art. 135.a), del TRRL).

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva administración). Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

- Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b), del TRRL y 30.1.b) del Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRL).

- No padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones (art. 135.a), del TRRL).

- No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, (art. 135.a), del TRRL).

- Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los anexos o en las bases específicas de esta convocatoria (art. 135.a), del TRRL).

- Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Regis-

tro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las Titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 30 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de TAE-Asesor Jurídico de Urbanismo y Obras (grupo A) del Ayuntamiento de Pilas».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71, de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Junta Local de Gobierno del ente local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Trans-

currido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales:

- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente cuyo suplente será otro miembro de la misma).

- Dos Técnicos expertos en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).

- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores (que nombrarán igualmente al suplente).

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado, (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Junta Local de Gobierno del ente local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados 1.A) y 1.B) (fase de concurso-hasta un máximo de 9 puntos) de la base sexta y de los apartados 2.A) y 2.B) (fase de oposición-hasta un máximo de 20 puntos) de la misma base sexta.

Sexta 1. Fase de concurso.

Esta fase en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados a las características de las plazas que se cubren, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta, que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

1.A) Méritos profesionales para una plaza de T.A.E. Asesor Jurídico de Urbanismo y Obras (máximo acumulable 5,5 puntos):

a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada (Licenciado en Derecho-Especialista en Urbanismo y Obras), en Administraciones Locales cuyo número de habitantes vaya desde cinco mil uno a veinte mil, a razón de 0,11 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5,5 puntos.

b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada (Licenciado en Derecho-Especialista en Urbanismo y Obras), en Administraciones Locales cuyo número de habitantes sea menor o igual a cinco mil o superior a veinte mil, a razón de 0,03 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5,5 puntos.

c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada (Licenciado en Derecho-Especialista en Urbanismo y Obras), en cualesquiera de sus modalidades en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,04 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5,5 puntos.

d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de la plaza a cubrir (Licenciado en Derecho-especialista en otras disciplina jurídica), en cualquier Administración Pública, a razón de 0,01 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5,5 puntos.

1.B) Formación y perfeccionamiento para una plaza de T.A.E. Asesor Jurídico de Urbanismo y Obras (máximo acumulable 3,5 puntos).

a) Por haber superado algún curso de Doctorado universitario en derechos urbanístico cuya duración acumulada sea igual o superior a ocho créditos, a razón de 1,25 puntos (por una sola vez).

b) Por cada asignatura universitaria superada, que con relación directa a materia jurídica, haya merecido la calificación de matrícula de honor, a razón de 0,1 puntos, con un máximo de 1,25 puntos.

c) Por cada curso de formación o congreso que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 50 horas en adelante, a razón de 0,25 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

d) Por cada curso de formación en materia de actos y procedimiento administrativo o de sistema tributario local, de duración igual o superior a 20 horas, a razón de 0,25 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de los apartados 1.A) y 1.B) de la base sexta.

Sexta 2. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios que se especifican y en relación a los programas del Anexo I.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

Ejercicios:

2.A) Primer ejercicio: Consistirá en un examen práctico (a elegir de entre los dos propuestos al candidato) cuyo enun-

ciado será preelaborado por el Técnico de Recursos Humanos, elevado al tribunal y versará sobre las materias contempladas en el programa de la convocatoria. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos. La calificación definitiva de este ejercicio será la resultante de aplicar la media aritmética de calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal. La duración de la prueba será como máximo de dos horas.

2.B) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, un informe jurídico (a elegir de entre los dos propuestos al candidato) relacionado con las materias del programa de la convocatoria y determinado por el Tribunal. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos. La calificación definitiva de este ejercicio será la resultante de aplicar la media aritmética de calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en el primer ejercicio será automáticamente eliminado.

El resultado de la fase de oposición será la suma de los apartados 2.A) y 2.B).

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Séptima. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba, en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con dos días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Octava. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaron a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer, con causa en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada de los arts. 114 y ss. ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes desde la resolución expresa o recurso extraordinario de revisión prevista en el art. 118 de la misma (si correspondiese) cuando concurren los motivos previstos, así como

cualquier otro recurso o acción con causa en la normativa vigente.

Novena. Nombramiento definitivo.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá al nombramiento, en calidad de funcionarios, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado, llevará a cabo el nombramiento de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente al nombramiento anulado.

Estos nombramientos serán notificados a los interesados y publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes nombrados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como funcionarios.

El nombramiento como funcionario de carrera será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Décima. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, le será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Décimo primera. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 3 64/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que

obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

ANEXO I

TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO

TEMARIO TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL-ASESOR JURIDICO DE URBANISMO Y OBRAS (GRUPO A)

1. Los sistemas hipotecarios. Clasificación por sus efectos. Otras clasificaciones.
2. Asientos que se practican en el Registro de la Propiedad: sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.
3. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación. Legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.
4. La legitimación y el principio de legitimación registral. La presunción de exactitud registral: Características.
5. El principio de fe pública registral.
6. El principio de prioridad. Manifestaciones.
7. El principio de tracto sucesivo. Concepto, naturaleza y proclamación legal.
8. El principio de legalidad. La calificación registral. Faltas subsanables e insubsanables.
9. Recursos contra la calificación del registrador.
10. El principio de especialidad. El principio de especialidad en relación con la finca inmatriculada y con el derecho inscrito. La finca como base del Registro.
11. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos. Deslindes de derecho privado y deslindes administrativos.
12. Inscripción del arrendamiento de bienes inmuebles y de sus modificaciones. Cancelación de oficio y cancelación a instancia de parte.
13. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad: Particularidades más importantes del Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Inscripción de los proyectos de equidistribución, expropiaciones urbanísticas y aprovechamiento urbanístico.
14. La anotación preventiva. Concepto, efectos y circunstancias generales.
15. El asiento de cancelación. Concepto y efectos generales. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos.
16. La planificación urbanística como potestad normativa de la Administración Pública.
17. El Planeamiento General: Los Planes Generales de Ordenación Urbanística.
18. El Planeamiento General: Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización.
19. El Planeamiento de Desarrollo: Los Planes Parciales de Ordenación.
20. El Planeamiento de Desarrollo: Los Planes Especiales y los Estudios de Detalle.
21. Los Catálogos.
22. Los restantes instrumentos de la Ordenación Urbanística: Normas Directoras para la Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Proyectos de Urbanización.
23. Los Convenios Urbanísticos de planeamiento.
24. Actos intermedios de tramitación del planeamiento: Aprobación inicial y provisional de los planes.
25. Publicidad y publicación de los Planes Urbanísticos.
26. Efectos, vigencia e innovación de los Planes Urbanísticos.

27. Régimen transitorio del planeamiento.
28. El suelo urbano consolidado: El concepto de solar. El suelo urbano no consolidado. La clasificación transitoria del suelo urbano.
29. El suelo urbanizable ordenado, sectorizado, no sectorizado. Clasificación transitoria del suelo urbanizable.
30. Las parcelaciones urbanísticas.
31. Limitaciones a la facultad de disposición del propietario del suelo no urbanizable. La prohibición de parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable. Prohibición de fraccionamientos contrarios a la legislación sobre mínimas unidades de cultivo.
32. Usos constructivos en suelo no urbanizable. La compensación por aprovechamientos extraordinarios.
33. Constitución y bienes que integran los Patrimonios Públicos de Suelo. Bienes Inmuebles y Recursos metálicos.
34. El derecho de superficie. Naturaleza y régimen jurídico.
35. Ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.
36. Contenido y desarrollo de la actividad administrativa de ejecución. Dirección, inspección y control de la actividad privada de ejecución.
37. Gerencias Urbanísticas como simple órgano desconcentrado y como organismo autónomo.
38. Especialidades procedimentales en la creación de sociedades locales de gestión urbanística.
39. Concepto y objeto de la reparcelación.
40. Supuestos de innecesidad de reparcelación. La iniciativa y el contenido sustantivo y documental de la reparcelación.
41. El procedimiento de aprobación de la reparcelación.
42. Criterios para la reparcelación.
43. Efectos de la reparcelación.
44. Modalidades de reparcelación simplificada: Reparcelación económica, reparcelación voluntaria y reparcelación forzosa.
45. Clases de sistemas de actuación: Privada, mixta y pública.
46. El sistema de expropiación. Características del sistema.
47. El sistema de cooperación. Características del sistema.
48. El sistema de compensación. Características del sistema.
49. La obtención de terrenos para dotaciones. Procedimientos.
50. La conservación de las obras de urbanización por el municipio. La recepción de las obras de urbanización.
51. Eficacia y efectos de las licencias en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Efectos relativos al ejercicio por parte del sujeto titular de la licencia urbanística de otros derechos. Efectos derivados de la aprobación de una nueva ordenación urbanística disconforme con la licencia concedida.
52. Efectos de las licencias para con terceros. Efectos relativos al ejercicio irregular de los actos de transformación y uso del suelo en que consiste la licencia.
53. Competencia de las Administraciones Públicas en materia de inspección.
54. Facultades y funciones de la inspección urbanística.
55. Organos municipales y autonómicos competentes para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores.
56. El régimen administrativo: Sistemas y rasgos fundamentales del español.
57. Fuentes del derecho administrativo: Peculiaridades y orden jerárquico.
58. La Ley: Sus clases; Leyes Orgánicas y Ordinarias.
59. Disposiciones del Gobierno con valor de Ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos.
60. El Reglamento: Concepto. Clasificación de los Reglamentos: Jurídicos o normativos, administrativos o de organización, ejecutivos, independientes y de necesidad.
61. Los sujetos en el derecho administrativo: Regulación jurídico-administrativa y definición de sujeto de derecho administrativo. El Administrado y la Administración. Criterios que distinguen necesariamente la persona jurídico-pública de la jurídico-privada.
62. Las potestades administrativas. Concepto y clasificación.
63. La Administración y los Tribunales de Justicia. Planeamiento. Sumisión al control jurisdiccional. Posición privilegiada de la Administración.
64. El administrado: Concepto. Principios de su estatuto general. Capacidad y representación.
65. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo.
66. El acto administrativo: Concepto y elementos: Subjetivo, objetivo, teleológico y formal.
67. La forma de los actos administrativos. Su motivación.
68. La notificación. Requisitos de las notificaciones.
69. El silencio administrativo. Naturaleza y régimen jurídico.
70. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: Comienzo, suspensión y retroactividad.
71. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza.
72. Los medios de ejecución forzosa: Apremio sobre el patrimonio, ejecución subsidiaria, multa coercitiva y compulsión sobre las personas.
73. La teoría de la vía de hecho: Estudio de sus principales manifestaciones según la jurisprudencia.
74. La invalidez de los actos administrativos. Casos de nulidad radical o absoluta. Casos de anulabilidad.
75. El servicio público: Concepto, características formales y materiales.
76. La doctrina de las concesiones administrativas y su relación con la del contrato administrativo. Régimen jurídico de la concesión: Otorgamiento y contenido.
77. Los contratos de las Administraciones Públicas: Legislación vigente. Ambito de aplicación subjetivo y objetivo. Negocios jurídicos excluidos.
78. Organos competentes para la celebración del contrato. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones para contratar.
79. Principios generales del procedimiento administrativo: Contradicción, economía procesal, interpretación más favorable al ejercicio del derecho de acción, oficialidad, legitimación, imparcialidad, publicidad y gratuidad.
80. Abstención y recusación en el procedimiento administrativo.
81. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derecho de los ciudadanos.
82. Iniciación del procedimiento administrativo: De oficio, a instancia de persona interesada. Disposiciones comunes a la iniciación del procedimiento. Acumulación.
83. Ordenación e Instrucción del procedimiento administrativo. Participación de los interesados.
84. Resolución del procedimiento administrativo. Terminación convencional. Otros medios de terminación: Desistimiento y renuncia. Caducidad.
85. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Principios generales: Objeto, fin de la vía administrativa, interposición del recurso, suspensión de la ejecución, audiencia y resolución.
86. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
87. La Constitución Española de 1978. Valores superiores: Libertad, igualdad formal y material y pluralismo político.
88. La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales: Estado de derecho, estado democrático y estado social. La Monarquía Parlamentaria y el Estado autonómico.

89. Estructura de la Constitución. Características generales por la forma de Estado, de Gobierno, por el carácter de sus normas, por el volumen, por la dificultad de su reforma y por las fuentes de inspiración.

90. La reforma constitucional en el derecho español: Procedimiento de reforma ordinaria y procedimiento de reforma agravada.

91. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. El Rey, su posición constitucional.

92. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Las relaciones entre ambas Cámaras.

93. Normas Generales del proceso electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral.

94. El Gobierno y la Administración del Estado: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros. Sus competencias y funciones. Otras autoridades de los Departamentos.

95. El poder judicial en la Constitución Española de 1978. Principios esenciales: De legalidad, unidad jurisdiccional, exclusividad y responsabilidad.

96. La eficacia de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas: Garantías normativas y jurisdiccionales.

97. Deberes constitucionales de fidelidad, de prestación y de trabajo y cultura.

98. El Tribunal Constitucional: Sus funciones y composición.

99. La organización territorial del Estado en la Constitución: Los entes territoriales. La definición de la autonomía como derecho, el principio dispositivo. Caracteres del derecho de autonomía en la Constitución.

100. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Su naturaleza y poder.

101. Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía: Enumeración en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. El Parlamento de Andalucía: Normas que lo regulan. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente: Sus funciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 14 de julio de 2005.- La Alcaldesa Acctal., Teresa Anguas Hernández.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 14 de julio de 2005, ha aprobado la convocatoria y las correspondientes bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, correspon-

diente a la Oferta de Empleo Público de 2004, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo «D» y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente, mediante el sistema de oposición libre.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, careciendo de validez los que se lleven a cabo en lugares distintos.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, en el Registro General de este Ayuntamiento. También podrán presentarse las instancias conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho

organismo antes de ser certificadas. En la citada instancia deberán solicitar participar en las pruebas selectivas y manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones generales de capacidad exigidas en la base 2.ª de esta convocatoria, exceptuando las recogidas en los puntos d), e) y f), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2.ª (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Fotocopia compulsada del título exigido, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.

Con la instancia deberá adjuntar resguardo de haber abonado los derechos de examen.

3.2. El plazo de presentación de las instancias será el de 20 días naturales, que comenzarán a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOE.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia. El domicilio que figura en la solicitud o, en su caso, el que se señale a tal efecto, se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.4. Los aspirantes que no presenten su instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco habrán de anunciar la presentación de la instancia de participación en las pruebas selectivas, mediante copia de la misma y del resguardo de haber abonado los derechos de examen por fax enviado el mismo día de su presentación en el registro administrativo u Oficina de Correos de que se trate.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en el término de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de la exclusión. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3.6. De conformidad con lo establecido en el art. 71 en relación con el art. 59.5.b) de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, si la instancia no reuniera los requisitos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten reclamación, subsanen la falta, o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si, así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Transcurrido dicho plazo el Sr. Alcalde dictará resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviendo, asimismo, las reclamaciones presentadas frente a la lista provisional. La publicación de dicha Resolución se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

4. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 30 euros, en concepto de derechos de examen.

Esta cantidad se puede ingresar en la cuenta corriente que se indica a continuación, con el siguiente concepto de identificación: «Pruebas selectivas plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)»:

- Entidad: Banco de Andalucía. Código c/c: 00043062 110660003240.

El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en la transcripción, durante diez minutos, de un texto por ordenador, dentro del entorno Windows XP, que facilitará el Tribunal.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Será necesario, para superar este ejercicio, dar 260 pulsaciones por minuto. No podrá ser utilizada ninguna herramienta del procesador para la corrección ortográfica del texto; en caso de existir, será eliminada de la instalación.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, en un tiempo de cuarenta y cinco minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Se usará el siguiente criterio de corrección: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 75 minutos, de un tema elegido por el aspirante de entre dos determinados al azar de la parte relativa a materias específicas, del Anexo I de esta convocatoria.

Se valorará el conocimiento del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados, como máximo, con diez puntos, siendo necesario para aprobarlos obtener un mínimo de cinco puntos.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y/o la menor puntuación otorgadas, siempre que difieran al alto o a la baja, más de tres puntos de la inmediata anterior o posterior.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio. Si persiste el empate se recurrirá a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

6.1. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, para la realización de los distintos ejercicios de la fase de oposición mediante Resolución de la Alcaldía en la que se determinarán el lugar, hora y fecha. Dicha Resolución será publicada de conformidad con lo previsto en la base 1.3. Entre dicha publicación y la realización de los sucesivos ejercicios deberá transcurrir como mínimo 72 horas.

6.2. El resultado de cada ejercicio de la oposición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3. Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI en vigor o documento que lo sustituya.

En cualquier momento, durante la realización de las pruebas, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la instancia, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde.

6.5. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», según lo establecido en Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 10 de enero de 2005 (BOE de 17.1.05).

7. Tribunal.

7.1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a las plazas/puestos convocados.

7.2. El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará formado por:

- Presidente: Actuará como tal el de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

- Vocales:

a) Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Junta de Andalucía.

b) El Concejal Delegado de Personal y Contratación.

c) Un funcionario propuesto por los Delegados de Personal, que desempeñe igual o superior puesto al que se ha de seleccionar.

d) Un representante de cada Grupo Político Municipal.

e) Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.

- Secretario/a: Actuará como Secretaria la de la Corporación, con voz pero sin voto, o funcionario/a en quien delegue.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal en los términos del art. 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.4. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá, con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha en que se fije la realización del primer ejercicio de la oposición, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

7.5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario del Tribunal o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros designados

como vocales, sin que en ningún caso puedan ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

7.6. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la base 5.^a de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

7.7. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el lugar indicado en la base 1.^a 3, la calificación final de los aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición, declarando aprobado al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación.

7.8. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización, y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión, ya que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas/puestos convocados. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

7.10. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma, sin perjuicio de que, en su caso, se pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada, ante la autoridad competente.

7.11. A los efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, núm. 2, de dicha localidad.

7.12. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

7.13. A efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

8. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Además de las condiciones indicadas en la base 2.^a de esta convocatoria, previamente a la formalización del correspondiente nombramiento en propiedad, el aspirante propuesto por el Tribunal habrá de aportar:

1. Los documentos originales correspondientes a las fotocopias que haya aportado junto a la instancia solicitando tomar parte en la selección.

2. Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y

en especial, a su artículo 10, y disposiciones dictadas en su desarrollo.

3. Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en el Ayuntamiento y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

5. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que lo imposibilite para el servicio.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.2. El plazo para la presentación de documentos será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la propuesta de nombramiento del funcionario en propiedad del Tribunal.

Si dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2.^a, no podrá ser nombrado personal funcionario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiere haber incurrido por falsedad en la instancia.

8.3. El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, mediante Resolución que se publicará en la forma y lugar establecidos en la base 1.3, nombrará al aspirante seleccionado.

8.4. En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento, deberá el interesado tomar posesión de la plaza e incorporarse a su destino, perdiendo sus derechos si dejase pasar el plazo sin incorporarse, salvo casos de fuerza mayor.

9. Base final.

9.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Pozoblanco, 15 de julio de 2005.- El Alcalde, Benito García de Torres.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona: Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11. Las haciendas locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los presupuestos locales. Concepto. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. La ejecución y liquidación del presupuesto.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 14. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación. Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Fases del procedimiento: Instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 15. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información. Especial consideración al archivo de gestión. Servicio del archivo.

Tema 20. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático.

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 15 de julio de 2005, ha aprobado la convocatoria y las correspondientes Bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Mantenimiento, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.ª Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza de Oficial de Mantenimiento perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2004.

Las retribuciones que corresponden a la plaza son las determinadas por la legislación vigente y las consignaciones presupuestarias efectuadas en virtud de los acuerdos municipales pertinentes.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar las funciones de conducción de turismos y cuidado de vehículos.
- Mantenimiento de los vehículos en perfecto uso, propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Conducción de los vehículos del Area Técnica y aquellos otros utilizados para el transporte de materiales, herramientas o personas en los trabajos realizados por dicha Area. Reparto de material a los distintos grupos.
- Traslado y mudanza de muebles.
- Mantenimiento y cuidado de las aguas y depuradoras de las piscinas municipales.
- Tratamiento de depuración de aguas de las piscinas municipales, análisis.

Y, en definitiva, realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Pozoblanco.

2.ª Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el RDLeg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3.ª Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberá mantenerlos durante el proceso selectivo:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia),

o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) El conocimiento adecuado del castellano, para los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del RD 543/2001, de 18 de mayo.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B y C o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias, en su caso.

f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico, por los servicios correspondientes del Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

h) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4.ª Solicitudes.

4.1. Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la íntegra publicación de las Bases en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a ser factible según modelo oficial existente en esta Corporación o similar.

4.3. Los derechos de examen se fijan en 30 euros, que se ingresarán en Tesorería Municipal.

Esta cantidad se puede ingresar en la cuenta corriente que se indica a continuación, con el siguiente concepto de identificación:

«Pruebas selectivas plaza de Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)»:

- Entidad: Banco de Andalucía.

- Código cuenta corriente: 00043062110660003240.

El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A las instancias deberán acompañarse, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la Base 3.c).

d) Currículum profesional.

e) Documentos originales o fotocopias compulsadas justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la Base Octava, a efectos de valorar la fase de Concurso, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

4.5. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

5.ª Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

6.ª Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación de Gobernación.
- El Concejal Delegado de Obras y Servicios.
- Un representante de los Delegados de Personal.
- Un representante de cada Grupo Político Municipal.
- Un funcionario de la Oficina Técnica de obras y Urbanismo.

Secretario/a: El/la de la Corporación o Funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

6.4. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a Presidente ni al/a Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto.

6.5. Los miembros del Tribunal Calificador podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.6. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.7. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la Base 5.ª

6.8. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.9. Todos los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasificará en tercera categoría.

7.ª Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «F» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005, BOE núm. 14, de 17 de enero.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas se efectuará a través del tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Estos anuncios se realizarán con 12 horas al menos de antelación, si se trata de la continuación del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.ª Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,25 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica o empresa privada, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses y/o jornada inferior a la ordinaria de 37,5 horas/semanales. El número máximo

de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 7 puntos.

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de la Empresa correspondiente y certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

b) Cursos de formación: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1,5 puntos, entendiéndose por cursos relacionados los que sean objeto de alguna de las funciones enumeradas en la Base primera. No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas, o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria:

- De 20 a 40 horas: 0,01 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

Los cursos de formación recibidos o impartidos, se justificarán con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

Se valorarán los cursos realizados o impartidos sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. Segunda fase: Oposición.

Práctico: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la realización de una prueba práctica, durante un período máximo de dos horas, relacionada con las funciones del puesto y que se recogen en la Base 1.2. Para su realización, el Tribunal, junto con los aspirantes se desplazarán al lugar designado acompañados de los técnicos asesores oportunos. Para la prueba se facilitará material y herramientas necesarias. La puntuación será de 0 a 10, siendo eliminado el aspirante que no alcance el mínimo de 5 puntos.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

8.3. En el caso o supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación por experiencia profesional en la fase de Concurso.

9.ª Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo

14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde-Presidente, con propuesta de nombramiento, del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

9.2. Si el Tribunal apreciase que el aspirante no reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desierta la plaza de este Concurso-Oposición.

9.3. El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

10.ª Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de hacer pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria y que son:

- a) Fotocopia del DNI, acompañado del original para su compulsión.
- b) Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- c) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.
- d) Copia compulsada del carnet de conducir B y C.
- e) Certificación médica sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.
- f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- h) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato de trabajo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

10.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

11.ª Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus Bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Pozoblanco, 15 de julio de 2005.- El Alcalde, Benito García de Torres.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO de 12 de julio de 2005, sobre bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha doce de julio de 2005, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, adoptó entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad una plaza denominada Auxiliar de Recaudación, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, Grupo de clasificación D, mediante el sistema de oposición libre, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CLASE AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACION D, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera denominada Auxiliar de Recaudación, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, Grupo de Clasificación D, nivel de destino 16, estando codificada en la plantilla municipal bajo el número 020.00.F.D04/1522, mediante el sistema de oposición libre.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.
- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 15 euros, que deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y

en el que se señalarán la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, cuatro Vocales, de los cuales, dos serán designados directamente por el Alcalde, uno designado a propuesta de la Junta de Personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «H», de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 1 de julio de 1998 (BOP núm. 107).

La selección constará de una fase de oposición única con dos ejercicios.

7.2. Fase de oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 50 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión tres respuestas probables de las cuales, una será cierta, de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un supuesto práctico sobre las materias incluidas en el Anexo I del temario.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el nombre del aspirante aprobado con indicación de su DNI en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal elevará propuesta del aspirante que haya superado el proceso selectivo al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberá aportar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de su selección, los siguientes documentos:

a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase tal documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, decaerá en su derecho, no pudiendo ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto como Funcionario de Carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Clase Auxiliar, Grupo de Clasificación D, para cubrir la vacante ofertada y codificada con el número O20.00.F.D04/1522 de la RPT del ejercicio 2005.

Este nombramiento será notificado al interesado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación el aspirante nombrado deberá incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sea requerido y, siempre, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

A las bases anteriores resultará de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 junio, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el R.D. 861/1986, de 25 abril, y demás legislación vigente y aplicable a esta materia.

Las Bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

TEMARIO DE LAS OPOSICIONES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado o Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización. Desconcentración y Coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 13. Las formas de la Acción Administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Tema 16. El Régimen Local Español.

Tema 17. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 18. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 19. Organización municipal. Competencias.

Tema 20. Otras Entidades Locales. Áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Entidades Locales Menores.

Tema 21. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 22. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 23. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.

Tema 24. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 25. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 26. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.

Tema 27. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 28. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales, convocatoria y orden del día. Actas y certificados de Acuerdos.

Tema 30. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 31. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 32. Los Presupuestos Locales.

Tema 33. Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre).

Tema 34. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 12 de julio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha diecinueve de julio de 2005, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2005, adoptó entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo de clasificación A, mediante el sistema de oposición libre, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ARQUITECTO SUPERIOR DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza vacante de Arquitecto Superior, del Grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Régimen Especial, Subescala A) Técnica, clase de Técnicos Superiores, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dotada presupuestariamente con el nivel 27 de complemento de destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas».

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española. En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, o haber aprobado los estudios para su obtención.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

f) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio para los que ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refiere el artículo 10 de dicha Ley. Todos los requisitos enumerados en esta Base segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base segunda de la convocatoria y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Almería y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 30,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.6 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, a tenor del art. 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la LRJPAC.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Arquitecto Superior designado por la Junta de Andalucía, tres funcionarios de carrera de la Corporación nombrados por el Alcalde, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asis-

tencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trata. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Roquetas de Mar, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «H». Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales.

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló. El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 125 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos elaborado por el Tribunal

inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas -uno de entre los relacionados con los números 1 al 14 (ambos inclusive); y otro de los relacionados con los números 15 al 90 (ambos inclusive)-, del Grupo II del Anexo a esta convocatoria, determinados por el Tribunal. La puntuación mínima para superar este ejercicio corresponderá a 5,00 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La puntuación mínima para superar este ejercicio corresponderá a 5,00 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición será la media aritmética de los tres ejercicios, dando el resultado final de la fase de oposición.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de su nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la Base Segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Decimoprimer. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria

en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

GRUPO I. TEMAS GENERICOS

A) Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Estructura, contenido y reforma.

2. El modelo español de organización territorial: El Estado Autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso.

3. Los Estatutos de Autonomía. El proceso estatuyente. Contenido, reforma y organización político institucional de las comunidades.

4. La Administración Local: Posición constitucional de municipios y provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La provincia: Organización y competencias. El municipio, organización y competencias.

5. El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución. La carta europea en la Autonomía Local. El principio de Autonomía Local.

6. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno. Comisión especial de cuentas. Comisiones informativas. Organos complementarios.

7. Otras Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipio. Las áreas metropolitanas.

8. La cooperación económica del Estado a las inversiones en las Entidades Locales. Los planes provinciales e insulares de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local.

9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución. Los procedimientos especiales.

10. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. La extinción de los contratos administrativos.

11. Contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Efectos. Extinción y ejecución de obras por la propia Administración.

12. El contrato de gestión de Servicios Públicos. El contrato de suministro. Otros contratos administrativos tipo.

13. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de Policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público. Formas de gestión.

14. Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Administración, disfrute y aprovechamiento de los mismos.

15. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

16. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

17. Los recursos de las haciendas locales. La imposición y ordenación de tributos.

18. Impuestos municipales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

GRUPO II. TEMARIO ESPECIFICO

19. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objeto y fines específicos.

20. El Plan General de Ordenación Urbanística.

21. Los planes de ordenación intermunicipal y los planes de sectorización.

22. Los planes parciales.

23. Planes especiales.

24. Los estudios de detalle. Los catálogos.

25. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión y contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

26. Los restantes instrumentos de ordenación urbanística.

27. Actos preparatorios para la elaboración de los instrumentos de planeamiento. Competencia y procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

28. Tramitación de los instrumentos de planeamiento y efectos de su aprobación. Información pública y publicidad.

29. Vigencia, revisión y modificación de los instrumentos de planeamiento.

30. Actuaciones de interés público en los terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.

31. Los convenios urbanísticos en la LOUA. (Convenios Urbanísticos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos de Gestión.)

32. Competencias del municipio en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de la LOUA.

33. Los instrumentos de intervención en el mercado público del suelo en la LOUA. Patrimonio municipal de suelo, derecho de superficie y ejercicio de los derechos de adquisición preferente.

34. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo de acuerdo a la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el régimen del suelo y valoraciones.

35. Clasificación y categorías del suelo según la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

36. El régimen del suelo no urbanizable de acuerdo a la LOUA. Normas de aplicación directa para suelo no urbanizable.

37. El régimen del suelo urbanizable de acuerdo a la LOUA.

38. El régimen del suelo urbano según la LOUA. Normas de aplicación directa para suelo urbano.

39. Areas de reparto y el aprovechamiento.

40. Los proyectos de urbanización. Gastos de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

41. Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación de las unidades de ejecución.

42. El sistema de compensación según la LOUA.

43. El sistema de cooperación según la LOUA.

44. El sistema de expropiación según la LOUA.

45. La reparcelación.

46. La ejecución de dotaciones. Ejecución mediante obras públicas ordinarias.

47. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de ruina urbanística. Las órdenes de ejecución de las obras de conservación. Ruina física inminente.

48. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.

49. Licencias urbanísticas: Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento.

50. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Competencia de la Comunidad Autónoma. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.

51. Las infracciones urbanísticas y las sanciones.

52. Situación legal de fuera de ordenación.

53. Disposiciones transitorias de la LOUA.

54. Anteproyectos y proyectos de obras del Estado: Clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido. Normativa técnica de aplicación y su alcance.

55. La valoración de inmuebles: Distintos significados que se le da al valor. Métodos de valoración: Valor en venta, valor por comparación y valor por capitalización.

56. Cartografía catastral. Interpretación y ejecución del catastro. Normativa y codificación.

57. Las barreras arquitectónicas en edificios públicos.

58. Medidas de protección contra incendios. Medios de protección y prevención de incendios.

59. Protección contra incendios. Compartimentación, señalización y diseños de las vías de evacuación.

60. Patologías en la construcción. Conservación y mantenimiento en las edificaciones. Procedimiento para la rehabilitación.

61. La norma EHE. Componentes materiales del hormigón. Dosificación, fabricación y transporte. Puesta en obra del hormigón. Curado del hormigón.

62. Seguridad e higiene en la construcción. Características del estudio y plan de seguridad y salud. Seguridad en las instalaciones y servicios generales de obra. Seguridad en la maquinaria y medios mecánicos. Seguridad en los tajos.

63. Las obras de urbanización: Diseño de las redes de prestación de servicios, de los espacios públicos y viales.

64. El patrimonio histórico español. Medidas de protección. La declaración de bienes de interés cultural.

65. El patrimonio histórico andaluz. Medidas para el fomento del patrimonio histórico: Presupuestarias, tributarias, fiscales y policiales. Incidencia de la LOUA en la protección del patrimonio histórico.

66. Las obras de restauración.

67. Las viviendas de protección oficial: Legislación reguladora. Ambito de aplicación. Destino, superficies y módulos. Normas técnicas de calidad de las viviendas sociales.

68. Ley de ordenación de la edificación. Objeto. Ambito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

69. Ley de ordenación de la edificación. Agentes de la edificación.

70. Licencias de actividades inocuas.

71. La Ley 7/1994 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Prevención y calidad ambiental. Disciplina ambiental.

72. El reglamento de calificación ambiental.

73. El reglamento de informe ambiental.

74. Estudios de impacto ambiental. Concepto y contenido.

75. Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía y el reglamento de calidad del aire.

76. El reglamento de residuos (Decreto 283/1995).

77. Ordenanzas municipales de caminos rurales.

78. Ordenanzas municipales para la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

79. Ordenanzas municipales para la edificación en suelo Urbano.

80. Ordenanzas municipales que regulan las edificaciones en Roquetas de Mar.

81. Ordenanzas municipales reguladoras de las construcciones en suelo no urbanizable.

82. Planes especiales de protección del medio físico de Roquetas de Mar.

83. Ley de carreteras de Andalucía. Ambito de aplicación, Clasificación de las vías. Dominio público. Zonas de afección. Zona de servidumbre. Zona de no edificación.

84. Ley de aguas. Ambito de aplicación. Zona de dominio público hidráulico. Zona de afección.

85. Ley de vías pecuarias. Ambito de aplicación. Clasificación y dimensiones de las vías pecuarias.

86. Cimentaciones. Tipos de cimentaciones.

87. Estructuras. Tipos de estructuras.

88. Fachadas. Tipos de fachadas.

89. Cubiertas. Tipos de cubiertas.

90. La figura del agente urbanizador, público o privado en la Ley 7/2002.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 19 de julio de 2005.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

El Alcalde, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2005, ha resuelto aprobar conforme dispone el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer por concurso-oposición libre dos plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo D) con arreglo a las Bases aprobadas en el punto primero de la resolución y que son las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, por el artículo 39, de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de consolidación de empleo temporal, de las plazas que seguidamente se indican y que se encuentran vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera:

Número: Dos.

Denominación de las plazas: Auxiliar.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

2.ª Legislación aplicable.

2.1. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y para lo no establecido en las mismas, le será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por

el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

2.2. Las Bases vinculan al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, al Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en este proceso de selección.

3.ª Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, que la desarrolla.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad específica previstos por la normativa vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente base han de poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4.ª Solicitudes.

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, habrán de solicitarlo en el modelo de instancia conforme al Anexo II de estas Bases, que les será facilitado al efecto en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma la solicitud.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario, además, deberá formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria y asimismo compromiso de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

4.2. Documentos que deben presentarse: Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen que establecen las presentes Bases, o, en su caso, del resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Junto a la documentación relacionada con anterioridad, los solicitantes deberán presentar documentos en original o fotocopia debidamente compulsada de los méritos que en su

caso aleguen para su valoración en la fase de concurso. No teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

4.3. Plazo de presentación: Las instancias, acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día finaliza en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día siguiente hábil.

4.4. Lugar de presentación: Las instancias, acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme al referido precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello del certificado en el sobre exterior y en la propia instancia.

4.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 9,91 €, que deberán abonarse mediante pago directo en la Tesorería del Ayuntamiento (calle San Juan, 22) donde se expedirá al interesado, recibo o carta de pago a que se refiera la Base 4.2.

Asimismo, los derechos de examen podrán ser satisfechos por medio de giro postal o telegráfico dirigido a la referida Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

5.ª Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha Resolución, en la que también se incluirá la designación de los miembros del Tribunal y el lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de subsanación, no se podrán alegar méritos no presentados en la solicitud inicial.

5.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A la referida Resolución se le dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.ª Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

- La Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante designado por los Delegados de Personal.

Secretario: Un funcionario de carrera designado por el Presidente o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Designación de los miembros del Tribunal: La determinación y designación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, corresponde a la Alcaldía en la misma Resolución a que se refiere la Base Quinta, haciéndose asimismo pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6.3. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los aspirantes, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

6.4. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

6.5. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos. El Tribunal tendrá competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

7.ª Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Fecha: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia a que alude la Base Quinta.

7.2. Normas varias:

- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

- El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto, celebra el Ministerio de Administraciones Públicas cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

- Una vez comenzadas las pruebas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

- En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad, a cuyo efecto habrán de acudir a todos los ejercicios provistos del DNI.

- En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente, al juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

7.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

8.ª Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el concurso-oposición. Por tanto el proceso selectivo constará de dos fases.

8.1. Fase de concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición, resultando nula cualquier aplicación de los puntos de la fase de concurso para la superación de cualquiera de los ejercicios de la oposición.

Las puntuaciones obtenidas en la fase concurso se otorgarán y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En esta fase de concurso el Tribunal valorará, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes participantes en la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional por servicios prestados. Hasta un máximo de 3 puntos.

Por experiencia profesional demostrable como Auxiliar Administrativo en la Administración Pública Local con un período mínimo de 24 meses, se computarán 0,050 puntos por cada mes completo de servicios.

Por experiencia profesional demostrable como Auxiliar Administrativo en Administración Pública diferente de la anterior con un período mínimo de 24 meses, se computarán 0,025 puntos por cada mes completo de servicios. Los méritos obtenidos por este apartado no son acumulables a los del apartado anterior cuando hayan sido alegados por una misma plaza.

Los méritos correspondientes a este apartado habrán de ser acreditados mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

B) Formación: Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por institución superior de formación de funcionarios, con su colaboración y tales como el INAP, IAAP, ANFCAP o CEMCI (o bien, homologados por el mismo), o impartidos dentro de los Planes de Formación Continua y con la colaboración de Organismos Públicos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de Auxiliar Administrativo (Hasta un máximo de 1,5 punto):

- Cursos con una duración entre 20 y 40 horas: 0,10 puntos.

- Cursos con una duración entre 41 y 100 horas: 0,20 puntos.
- Cursos con una duración de más de 100 horas: 0,35 puntos.

Los Cursos de Formación Profesional Ocupacional que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de Auxiliar Administrativo serán valorados con la mitad de los puntos establecidos en el cuadro anterior según el número de horas de duración de los mismos.

Los méritos correspondientes a este apartado habrán de ser acreditados mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o certificación de asistencia expedido por el centro u organismo oficial.

Los candidatos deberán superar la fase de oposición. A quienes la superen se les computarán los méritos correspondientes a la fase de concurso. De la suma de las puntuaciones obtenidas de ambas fases resultará el orden definitivo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. La puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá aplicar para superar la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, a la obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. De mantenerse esta circunstancia, se dirimirá sucesivamente a favor de la mayor puntuación en el tercer ejercicio. Y sucesivamente a favor de la mayor puntuación alcanzada en experiencia profesional demostrable en la Administración Pública Local, en Administración Pública diferente y cursos realizados, por este orden.

8.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos de carácter obligatorio para todos los aspirantes y de carácter eliminatorio, de tal forma que quien no obtenga la calificación mínima de 5 puntos sobre 10 quedará automáticamente eliminado sin opción a continuar en el proceso selectivo ni para la realización del siguiente ejercicio:

8.2.1. Primer ejercicio: Consistente en contestar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, diez preguntas que se plantearán por el Tribunal en relación con el Temario del Anexo I de las presentes Bases sin que necesariamente tengan que atenerse a ningún epígrafe en concreto.

Se valorarán los conocimientos teóricos, la claridad y concreción en la exposición y la respuesta a cada pregunta que se formulen, así como la capacidad de síntesis.

8.2.2. Segundo ejercicio: Consistente en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema a elegir de los dos que se extraigan al azar del temario especificado en el Anexo I de las presentes bases.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

8.2.3. Tercer ejercicio: Consistente en la realización en un ordenador con el sistema operativo Microsoft Windows 98 o 2000 profesional, en el plazo máximo de treinta minutos de un ejercicio determinado por el Tribunal utilizando el programa informático Office 2000 de Microsoft. Los aspirantes deberán imprimir el resultado del ejercicio.

Se valorará la correcta utilización de las herramientas de Office, la presentación del trabajo impreso y todas los aspectos de la confección general del ejercicio.

Los medios informáticos serán facilitados por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para tener derecho a la realización de los siguientes ejercicios es preciso haber superado el anterior con un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes.

Los miembros del Tribunal calificarán cada prueba por separado con 0 a 10 puntos, procediéndose a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal.

8.3. Calificación final de la oposición. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

9.ª Calificación final del concurso-oposición y relación de aprobados.

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la calificación definitiva en la que constarán la suma de los puntos obtenidos en ambas fases, de oposición y de concurso.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, considerándose aprobados sólo y exclusivamente a los que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la oposición y obtengan mayor puntuación, con la fase de concurso, hasta completar el número de plazas convocadas.

En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, resultando seleccionados en el concurso-oposición sólo los que obtengan el mayor número de puntos, sobre los que se elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento.

10.ª Presentación de documentos.

Los dos aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación y por tanto los propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en el que se haga pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la propuesta del Tribunal, según lo dispuesto en la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria:

a) Copia autenticada del DNI o fotocopia del DNI acompañada de su original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o del justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación referida, no reuniera los requisitos exigidos, o del examen de

la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En el supuesto anterior, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Si alguno de los aspirantes propuestos tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

11.ª Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.ª Recursos.

Las Bases de Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. EL Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 7. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El procedimiento administrativo.

Tema 8. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 9. El Registro de documentos: Concepto. El Registro de Entrada y Salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La información de los Registros.

Tema 10. El archivo: Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivo y registros.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución. Contabilidad y cuentas.

Tema 16. Las Haciendas Locales: Referencia a los ingresos. Las ordenanzas Fiscales.

Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. La contratación administrativa. Especial referencia a la contratación administrativa en la esfera local.

Tema 19. La forma de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El régimen jurídico de las licencias. La gestión de los servicios públicos locales.

Tema 20. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

ANEXO II

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

DATOS PERSONALES

Nombre:
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 DNI Núm.:
 Domicilio (C/ Pz. y número, C.P., municipio y provincia):

 Teléfono:
 Fecha de nacimiento:
 Municipio y provincia de nacimiento:
 Nacionalidad:

E X P O N E

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Tercera de la convocatoria:

a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, que la desarrolla.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad específica previstos por la normativa vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Que acompaña a la presente instancia fotocopia del DNI y justificante de haber satisfecho los derechos de examen, de conformidad con lo establecido en las Bases.

SI/NO (táchese lo correspondiente) se acompaña documentación acreditativa de los méritos.

S O L I C I T A

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública, especialmente los señalados en la Base tercera de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigibles.

En, a de de 2005

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

11150 Vejer de la Frontera

Lo que se hace público para general conocimiento en Vejer de la Frontera, 4 de julio de 2005.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA

ANUNCIO de aprobación inicial de proyecto de Estatutos. (PP. 3005/2005).

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Beturia, en sesión celebrada en fecha 5 de julio de 2005, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad.

Se hace saber que, de conformidad con el artículo 26.3.a) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía, se abre un período de información

pública durante el plazo de treinta días. Las alegaciones se deberán dirigir a la sede de la Mancomunidad de Municipios Beturia, C/ Gibráleón, núm. 43, de Villanueva de los Castillejos; asimismo en dicha sede se podrá consultar el Proyecto de Estatutos y el correspondiente expediente. El plazo de los 30 días comenzará a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA.

Villanueva de los Castillejos, 12 de julio de 2005.- El Presidente, Manuel Domínguez Limón.

NOTARIA DE DON JOSE RAMON SANCHEZ GABRIEL

ANUNCIO de subasta. (PP. 3004/2005).

Se celebrará, en ejecución hipotecaria, en la Notaría de don José Ramón Sánchez Gabriel, en El Puerto de Santa María (Cádiz), en la dirección Plaza Juan de la Cosa, núm. 2, 1.º, el día 13 de septiembre de 2005, a las 11 horas en 1.ª, y a las 11,30 horas para la 2.ª en su caso, ajustándose el procedimiento al art. 87 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, de los siguientes bienes:

1.º Maquinaria marca Uteco, modelo máquina flexográfica, Coral, 675. RR. Mod. 120, matr. 1461, tasada para subasta en 42.070,85 euros.

2.º Maquinaria marca Dover ACK, modelo máquina automática, forma Pack 4 AB, matr. 1422IS, tasada para subasta en 9.015,18 euros.

3.º Máquina cortadora de bolsas marca Coemter, mod. TER. 750, con fuente móvil, equipo de 4 macro perforadores automáticos y fuente para 4 soldaduras especiales, tasada para subasta en 9.015,18 euros.

Se encuentran instaladas en la nave núm. 3 del Polígono Industrial El Palmar, calle Curtidores, parcela núm. 38, de esta ciudad de El Puerto de Santa María, en poder de la entidad «Plasur 2000, S.L.».

La documentación procedente para su examen por quien tenga interés, se encuentra en la citada Notaría.

El Puerto de Santa María, 25 de julio de 2005.

SDAD. COOP. AND. ACCOM

ANUNCIO de transformación. (PP. 3053/2005).

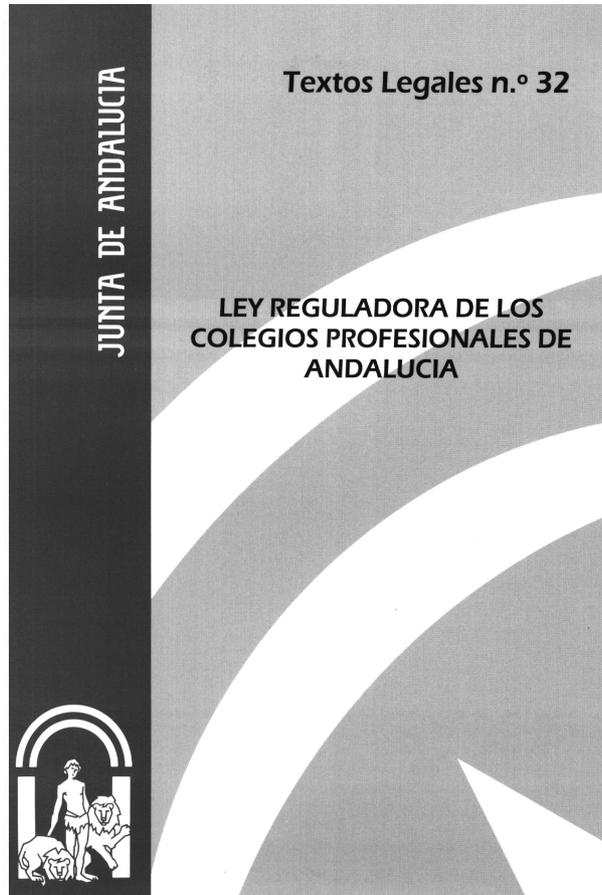
Se pone en conocimiento público que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 15 de julio se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad se ha acordado la transformación jurídica de la entidad ACCOM, S. Coop. And, en ACTCOM, S.L.

Peñarroya Pueblonuevo, 18 de julio de 2005.- La Presidenta.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63